

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	51
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	62
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	97
TRANSFERENCIAS	98
CONVOCATORIAS	100
SOCIEDADES	105
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	118
VARIOS	118

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 811-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01042102-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Andrés AYALA, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Oscar Andrés AYALA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Oscar Andrés AYALA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Oscar Andrés AYALA (D.N.I. N° 28.868.727 - Clase 1981), como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3497/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Oscar Andrés AYALA (D.N.I. N° 28.868.727 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 812-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1766492-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Estefanía BAJO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Estefanía BAJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Estefanía BAJO (D.N.I. 34.125.430 - Clase 1988), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2488/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Estefanía BAJO (D.N.I. 34.125.430 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 813-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28430696-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia CABALLERO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia CABALLERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo LOPEZ concretado mediante Resolución N° 3963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido María Cecilia CABALLERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Cecilia CABALLERO (D.N.I 25.708.016 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 814-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01114631-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Gerardo ARIAZOLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Walter Gerardo ARIAZOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador

Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Walter Gerardo ARIAZOLA (D.N.I. N° 25.529.282 -Clase 1976), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 675/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Gerardo ARIAZOLA (D.N.I. N° 25.529.282 -Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 815-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23385049-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina SCAMPINI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina SCAMPINI como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Pablo BARRY, concretada mediante Resolución N° 993/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°

15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Georgina SCAMPINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Georgina SCAMPINI (D.N.I. N° 37.982.117 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 816-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23931834-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Ariel CORDOBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Ariel CORDOBA como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana OLANO, concretado mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Gastón Ariel CORDOBA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gastón Ariel CORDOBA (D.N.I. 30.502.177 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 817-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31330-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvana CAMPOS, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Silvana CAMPOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Silvana CAMPOS con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eustoquio Díaz Vélez" de Rauch, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Silvana CAMPOS (D.N.I. 29.549.186 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1900/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Silvana CAMPOS (D.N.I. 29.549.186 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eustoquio Díaz Vélez" de Rauch, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 818-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-521460-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Armando SEQUEIRA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fabián Armando SEQUEIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fabián Armando SEQUEIRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabián Armando SEQUEIRA (D.N.I. 33.255.984 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4535/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabián Armando SEQUEIRA (D.N.I. 33.255.984 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 819-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01893479-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Germán DEVEIKIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio Germán DEVEIKIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Germán DEVEIKIS (D.N.I. N° 34.078.851 - Clase 1988), como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3297/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Germán DEVEIKIS (D.N.I. N° 34.078.851 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Ubicación Geográfica: 35 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 820-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00126858-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes María GOÑI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mercedes María GOÑI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mercedes María GOÑI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes María GOÑI (DNI 33.244.828 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4368/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes María GOÑI (DNI 33.244.828 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 821-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00807920-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Analía GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Débora Analía GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora Analía GONZALEZ (DNI N° 32.546.025 - Clase 1986), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1673/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Analía GONZALEZ (DNI N° 32.546.025 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 822-MJGM-2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17605406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Nicolás BRUNO, en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Santiago Nicolás BRUNO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Martín GIOFRE, concretada mediante Resolución 11112 N° 765/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Santiago Nicolás BRUNO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Santiago Nicolás BRUNO (D.N.I. N° 39.327.691 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo del 2018, el agente citado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 823-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14360365-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Elsa DEVOTO, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Rehabilitación - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mónica Elsa DEVOTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Elsa DEVOTO (D.N.I. N° 17.794.146 - Clase 1965), como Médica - Especialidad: Rehabilitación - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Elsa DEVOTO (D.N.I. N° 17.794.146 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Rehabilitación - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 824-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14851545-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-4313/13, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 4 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 4 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Leandro Ariel BLIKERTAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Leandro Ariel BLIKERTAS con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 5, dependiente de la Municipalidad de Avellaneda.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Ariel BLIKERTAS (D.N.I. 24.325.207 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1112 N° 2607/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Ariel BLIKERTAS (D.N.I. 24.325.207 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el agente mencionado en el párrafo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 5, dependiente de la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 4 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 825-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18092551-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena del Carmen BENITEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena del Carmen BENITEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1912/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Reina Isabel TOLOZA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lorena del Carmen BENITEZ (D.N.I. N° 27.437.639 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 826-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20060770-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia RIPOLI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Virginia RIPOLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Virginia RIPOLI (D.N.I. 25.720.576 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 827-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08364102-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura CLIVIO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Laura CLIVIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Laura CLIVIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura CLIVIO (D.N.I. N° 30.575.430 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1085/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura CLIVIO (D.N.I. N° 30.575.430 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 828-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01393192-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Norberto Daniel ALVAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norberto Daniel ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Paola GODOY, concretada mediante Resolución N° 1443/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norberto Daniel ALVAREZ (D.N.I. 20.539.153 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 829-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01852996-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CEPEDA ALVAREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Belén CEPEDA ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Belén CEPEDA ALVAREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén CEPEDA ALVAREZ (D.N.I. N° 34.931.820 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1655/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén CEPEDA ALVAREZ (D.N.I. N° 34.931.820 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de

la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 830-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1428879-GDEBA-HLESLSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana RE, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldana RE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Juan Pedro RUSSO, concretado mediante Resolución N° 4827/2021 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Aldana RE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su

ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana RE (D.N.I. 36.498.878 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 831-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01746643-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Mario ABBA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria X, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Eduardo Mario ABBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eduardo Mario ABBA (D.N.I. 20.712.053 - Clase 1969), como Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 646/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo Mario ABBA (D.N.I. 20.712.053 - Clase 1969) para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 832-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1223913-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ángeles ALFARO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Ángeles ALFARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Ángeles ALFARO con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de Medicina Preventiva de la Municipalidad de Brandsen, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ángeles ALFARO (D.N.I. 20.441.280 - Clase 1969), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N°

523/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ángeles ALFARO (D.N.I. 20.441.280 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de Medicina Preventiva de la Municipalidad de Brandsen, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 834-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30544743-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Adrian OZUNA MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Adrian OZUNA MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Isabel TOME concretado mediante Resolución N° 2540/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Adrian OZUNA MARTINEZ (D.N.I 29.381.280 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 835-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17139265-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Yanina GAMMUTO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Yanina GAMMUTO como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 29 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Andrés CALDERON, concretado mediante Resolución N° 2214/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvana Yanina GAMMUTO (D.N.I. 25.978.668 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 836-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14540946-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Florencia GUT, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Florencia GUT, como Abogada Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo José María BARBERO, concretado mediante Resolución N° 3023/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Florencia GUT (D.N.I. 26.106.408 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 837-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00431792-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Noe ZANIRATTO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nadia Noe ZANIRATTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Noe ZANIRATTO (D.N.I. N° 35.611.097 - Clase 1991), como Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 684/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Noe ZANIRATTO (D.N.I. N° 35.611.097 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 838-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28448998-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Nair ROZAS ALVAREZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Nair ROZAS ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Veronica Analia BARRIENTOS concretado mediante Resolución N° 2916/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Nair ROZAS ALVAREZ (D.N.I 33.369.393 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 839-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00571268-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luz Vanesa CREGO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luz Vanesa CREGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luz Vanesa CREGO (D.N.I. N° 28.372.376 - Clase 1980), como Farmacéutica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1657/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luz Vanesa CREGO (D.N.I. N° 28.372.376 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310..

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 840-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01271689-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Emmanuel German GARCIA LOPEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronta Atención N° 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emmanuel German GARCIA LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronta Atención N° 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladis Noemí KAMENOFF concretada mediante Resolución N° 40/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Emmanuel German GARCIA LOPEZ (D.N.I. 38.360.931 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronta Atención N° 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 209-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO el EX-2019-15177085-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita un Llamado de Expresiones de Interés para la contratación del servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la obra Ampliación de la capacidad del Río Salado (Tramo IV Etapa 2)", en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV - Etapa 2", a financiarse por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme a la "Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el Banco Europeo de Inversiones";

Que mediante RESOL-2019-1082-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de junio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresión de Interés para la contratación del servicio "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la obra Ampliación de la capacidad del Río Salado (Tramo IV-Etapa 2)", con un presupuesto oficial de pesos noventa y seis millones novecientos ochenta y un mil ciento veintiuno (\$96.981.121) y un plazo estimado de las actividades de cuarenta y dos (42) meses;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de amplia circulación nacional, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, conforme lo establecido en la "Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI" versión junio de 2011 y en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que se recibieron seis (6) Expresiones de Interés según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de agosto de 2019;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, con fecha 4 de junio de 2020, informa que no puede garantizar las gestiones necesarias para que los procesos de la Licitación Pública Internacional N° 1/19 de la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2" y "Contratación de una firma consultora para la Inspección Técnica y Socio Ambiental", una vez concluidos, cuenten con financiamiento del BEI, ya que los mismos fueron iniciados y tramitados en el marco del Contrato de Préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en preparación, quedando supeditada la adjudicación de los mismos a la efectiva suscripción del contrato de Préstamo que se encuentra suspendida;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica estima que atento el tiempo transcurrido, y al no garantizarse la conclusión de las gestiones tendientes a obtener los fondos necesarios para las obras de referencia resulta infructuosa la continuidad de los procesos;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos en Nota de fecha 26 de junio de 2020 propicia dar de baja el procedimiento que tramita por EX-2019-05991379-GDEBA-DPCLMIYSPGP correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/19 de la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2", considerando que las actuaciones fueron iniciadas y sustanciadas en el marco del referido financiamiento;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica e incorpora el acuse de recibo del Banco Europeo de Inversiones de la decisión de este Ministerio de cancelar ambos procesos;

Que mediante RESO-2020-1132-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de diciembre de 2020 se canceló el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Internacional N° 1/2019 (BEI) correspondiente a la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2", en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, objeto del servicio de inspección a contratar;

Que en nueva intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos mediante Nota de fecha 9 de marzo de 2021 propicia dar de baja el Servicio de Inspección Técnico y Socio – Ambiental de la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2";

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta expresa conformidad al presente trámite;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Expresión de Interés realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del servicio "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la obra Ampliación de la capacidad del Río Salado (Tramo IV-Etapa 2)", en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV - Etapa 2" y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto el procedimiento de llamado a Expresión de Interés para la contratación del servicio "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la obra Ampliación de la capacidad del Río Salado (Tramo IV-Etapa 2)", en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV - Etapa 2" por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 708-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20 modificado por Decreto N° 75/2022, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-07382161-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/22, tendiente a la provisión del servicio de transportes de cargas, para ser utilizado por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección Provincial de Economía Social, con destino a proveer logística necesaria para garantizar el desarrollo de las funciones y objetivos que les competen, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que en números de orden 3, 4 y 5 se adjuntan notas de la Dirección Provincial de Economía Social, de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, respectivamente, mediante las cuales se solicita la contratación del servicio referido en el exordio con el fin de realizar la redistribución de mercaderías, e indican el detalle correspondiente;

Que asimismo, en números de orden 7/12 se adunan seis (6) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que en número de orden 25 se agrega nota aclaratoria del referido INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07745259-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento setenta millones ochocientos diez mil (\$170.810.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 25 de marzo de 2022 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20, modificado por Decreto 75/2022, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los/as interesados/as para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, y su Decreto Reglamentario N° 304/20, modificado por Decreto N° 75/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07745259-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/22, tendiente a la provisión del servicio de transportes de cargas, para ser utilizado por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección Provincial de Economía Social, con destino a proveer logística necesaria para garantizar el desarrollo de las funciones y objetivos que les competen, con un plazo de prestación de ciento (120) días corridos, a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%), y reducirla en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, y prorrogarla por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de marzo de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento setenta millones ochocientos diez mil (\$170.810.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-07745259-GDEBA-
DCYCMDCGP

96bf6392d011bad6c0433c88c85e1754347f4a34cf90231a32d32eb6d0ce362b Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 142-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05010300-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de María Vanesa PONISIO, en el cargo de Directora de Gestión Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsa la designación de María Vanesa PONISIO, a partir del día 12 de febrero de 2022, en el cargo de Directora de Gestión Territorial, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a partir del día 12 de febrero de 2022, a María Vanesa PONISIO (DNI N° 22.971.624, Clase 1973), en el cargo de Directora de Gestión Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 178-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO, el expediente N° EX-2021-29729350-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó e Programa "Cooperativas

en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Sumantex Limitada (CUIT N° 30-71438105-5) de la ciudad y partido de Luján;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-03009138-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497.000.-), que será destinado a la adquisición de dos máquinas, materia prima, y a la contratación de servicios profesionales de asesoramiento a la entidad en la estrategia de gestión, comercialización y afianzamiento de su marca;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-03627636-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-04174358-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos N° 2961/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Sumantex Limitada (CUIT N° 30-71438105-5) de la ciudad y partido de Luján, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497.000.-), para la adquisición de dos máquinas, materia prima, y la contratación de servicios profesionales de asesoramiento a la entidad en la estrategia de gestión, comercialización afianzamiento de su marca, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6145/4, CBU 1910095755009500614546, del Banco CREDICOOP.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Solicitud de Gastos N° 2961/2022 - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL (\$307.000.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-) - IMPORTE TOTAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 187-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04444295-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la

renuncia de Karina Alejandra ROJAS como Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la designación en el mencionado cargo de Alejandra Norma GOLNER, y

CONSIDERANDO:

Que Karina Alejandra ROJAS fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 59/2020 (RESO-2020-59-GDEBA-MPCEITGP) como Directora General de Administración de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que en el orden 4 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 1° de marzo de 2022;

Que en el orden 10 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Karina Alejandra ROJAS no posee sumario nominado pendiente;

Que asimismo, se propicia la designación de Alejandra Norma GOLNER como Directora General de Administración en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de marzo de 2022;

Que Alejandra Norma GOLNER reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Karina Alejandra ROJAS (DNI N° 21.380.887 - clase 1970) a partir del 1° de marzo de 2022, como Directora General de Administración de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal, designada por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 59/2020 (RESO-2020-59-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 2 de marzo de 2022, a Alejandra Norma GOLNER (DNI N° 17.537.711 - clase 1965) como Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 189-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06051196-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Facundo Andrés ARTIGAU como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Facundo Andrés ARTIGAU fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 332/2021 (RESO-2021-332-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 3 de marzo de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Facundo Andrés ARTIGAU (DNI N° 33.387.729 - clase 1988) a partir del 3 de marzo de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 332/2021 (RESO-2021-332-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

RESOLUCIÓN N° 113-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "CIERRE DE MALLAS BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 57/100 (\$8.359.646,57), a la que se le agrega la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$83.596,46) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 03/100 (\$8.443.243,03);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que mediante providencia obrante en orden N° 16, la Directora Ejecutiva y la Directora General de Administración propician la presente gestión;

Que se encuentra vinculada en el expediente citado en el visto la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 7/2022, para la ejecución de la obra "CIERRE DE MALLAS BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, con una anticipación de quince (15) días hábiles, por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la fecha de la apertura de propuesta.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-23643608-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-23679001-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-23680786-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2022-07114234-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 57/100 (\$8.359.646,57), a la que se le agrega la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$83.596,46) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021,

haciendo un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 8.443.243,03), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de abril del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción - PRY 14016 - Obra 51- Fuente de Financiamiento 1.1-

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXOS

PLIEG-2021-23643608-GDEBA-DAPOISU	b311f084a65a01f2060399df97fe43d44c9ea087be5829b27dd67e60b59c7	Ver
PLIEG-2021-23679001-GDEBA-DAPOISU	c32a44ab6419c0852c19123e2bdbbc772557f822803ac5dab9c46bd04ed193d0	Ver
PLIEG-2021-23680786-GDEBA-DAPOISU	74530ad1cbf3041c33f0bbd9ef059fc8facfa0d47df05b9488ed0fbffedb290	Ver
PLIEG-2022-07114234-GDEBA-DPTYLLOPISU	4dc47e1fefde44d79ed5404c4399c5006d803bd6459c4194f14de298b1dda9fc	Ver

RESOLUCIÓN N° 114-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 12/100 (\$30.369.379,12), a la que se le agrega la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$303.693,80) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$30.673.072,92).

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que mediante providencia obrante en orden N° 13, la Directora Ejecutiva y la Directora General de Administración propician la presente gestión;

Que se encuentra vinculada en el expediente citado en el visto la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°9/22, para la ejecución de la obra "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, con una anticipación de quince (15) días hábiles, por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la fecha de la apertura de propuesta.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-03822276-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-29866962-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2022-03822882-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 12/100 (\$ 30.369.379,12), a la que se le agrega la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$303.693,80) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$30.673.072,92), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de abril del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022: Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Juris. Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14.015, Actividad 0, Obra 51, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parc. 2, Partida Sub. 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03822276-GDEBA-DPTYLLOPISU	77f47e0cc455aa48b58ed838c57a7399f33f7419ba475742e0d61abeeb053a47	Ver
PLIEG-2022-29866962-GDEBA-DAPOPISU	b971d1d8f55c855813007d54fd30cb959602a2ebec72baca569356e51684cd7e	Ver
PLIEG-2022-03822882-GDEBA-DPTYLLOPISU	11d934245a633ab700edae1ab6ad8401d3fd217c291137a190982e8d8fff072f	Ver
PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU	b9370aca886ccc93427a74d13cafb800d7da5769c54d73a6c0078f22e2d75a2	Ver

RESOLUCIÓN N° 115-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE 91/100 (\$43.445.615,91), a la que se le agrega la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 (\$434.456,15) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 43.880.072,06);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que mediante providencia obrante en orden N° 13, la Directora Ejecutiva y la Directora General de Administración propician la presente gestión;

Que se encuentra vinculada en el expediente citado en el visto la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°8/22, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, con una anticipación de quince (15) días hábiles, por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la fecha de la apertura de propuesta.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-29013179-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-29013215-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-29013293-GDEBA-DAPOPISU y PLIEG-2022-07101673-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE 91/100 (\$43.445.615,91), a la que se le agrega la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 (\$434.456,15) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$43.880.072,06); con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de abril del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022: Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Juris. Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14.015, Actividad 0, Obra 52, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parc. 2, Partida Sub. 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2021-29013179-GDEBA-DAPOISU	baf9c74a2397ab40bc2fb0b73b48ec5d16cde193395a4c0de4a18710db3166b7	Ver
PLIEG-2021-29013215-GDEBA-DAPOISU	be2bf0fb5741f0987d02f5f6e520b39aeb171e9f5f7287d2da9bc81b56fde88c	Ver
PLIEG-2021-29013293-GDEBA-DAPOISU	6b93a88062fd68261a871e58d5ff118846f5788027d306aecbfdb4c601907573	Ver
PLIEG-2022-07101673-GDEBA-DPTYLLOPISU	05b60d5584a0009fc0de03d7c98f1a1d110e9a1cfb4fc9f9839db72dde7d3b00	Ver

RESOLUCIÓN N° 116-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Articulación de Proyectos elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 11/100 (\$81.470.617,11).

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula Décima del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que mediante providencia obrante en orden N° 16, la Directora Ejecutiva y la Directora General de Administración propician la presente gestión;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°6/2022, para la ejecución de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, con una anticipación de quince (15) días hábiles, por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la fecha de la apertura de propuesta.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-24318945-GDEBA-DAPOISU, PLIEG-2021-24320040-GDEBA-DAPOISU, PLIEG-2021-24320537-GDEBA-DAPOISU, PLIEG-2021-24322305-GDEBA-DAPOISU y PLIEG-2022-07111970-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 11/100 (\$81.470.617,11), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de abril del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 7 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 -Subprograma:

1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 55 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - PPG: 0 - Reg. Estat.: 0 - Agrup. Ocup.: 0 Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568 - Descripción: Morón.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Decimoprimera de la sección DOC-6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (DNI 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2021-24318945-GDEBA-DAPOPISU	f4e2cd98a7d543c6593b851885493fa5bbaf8346c03206528c8cfec37ce38cce	Ver
PLIEG-2021-24320040-GDEBA-DAPOPISU	ffdc916bb9e0d600f2cb1d67a5b0f930345055d770c2a5603ed3482195f15a5f	Ver
PLIEG-2021-24320537-GDEBA-DAPOPISU	032a83830763bc07bedf292ad78fcfd1fc62756cedcc0e3c23c059b6ccac5b0f	Ver
PLIEG- 2021-24322305-GDEBA-DAPOPISU	e50f8e862ad5fb213088af9935437304b8945b8754cac24c07cf8baaafe405b1	Ver
PLIEG-2022-07111970-GDEBA-DPTYLLOPISU	6927cd26db9a9666157ed567cb35413a24446195845ddb62f3c37ea19bca6991	Ver

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 57-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el procedimiento previsto en el artículo 24 Ley 13981 y artículo 24 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 iniciado a la firma BANDEIRA, DARIO RAUL, CUIT 20-17504226-2, Proveedor N° 101277, en trámite por expediente N° EX-2018-25180773-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega digitalizado como IF-2018-25405167-GDEBA-CGP (orden 3), el Expediente N° 5400- 7921/18, en el que la Dirección de Logística, conjuntamente con la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Dirección General de Cultura y Educación, ponen en conocimiento de esta Contaduría General de la Provincia, que se ha interpuesto, con fecha 26 de abril de 2018, denuncia penal ante la Fiscalía Penal del Departamento Judicial de La Plata, por los delitos de defraudación en perjuicio de la administración pública y asociación ilícita contra proveedores que prestan servicio de transporte terrestre escolar de alumnos en distintos Consejos Escolares, entre los cuales se encuentra la firma BANDEIRA, DARIO RAUL;

Que los contratistas, en principio, resultan responsables de la prestación irregular denunciada, constatada por el Tribunal de Cuentas e informes de Auditoría Interna del Organismo;

Que en la comunicación efectuada a esta Contaduría General (ver fojas 8 y vta. Expte. N° 5400- 7921/2018, digitalizado como IF-2018-25405167-GDEBA-CGP), en se cita como responsables de las prestaciones irregulares a: BELLENDIER Laura Fabiana D.N.I 23.773.252, BANDEIRA Darío Raúl D.N.I. 17.504.226, ALVAREZ, Leandro, D.N.I. 24.425.431, DONATI, Luis Ariel, D.N.I. 27.083.226, KOVACS, Vilma Inés, D.N.I. 14.676.546, MASTRAGOSTINO, Fabián Fernando, D.N.I. 22.007.139, y MIORI, Marta Haydee, D.N.I. 04.858.409 y se solicita, con carácter URGENTE, que se SUSPENDA PREVENTIVAMENTE a los proveedores referidos, y posteriormente, se inicie el trámite respectivo conforme lo establece el artículo 24, Apartado 3, e) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que de manera cautelar, por Resolución RESOL-2019-6-GDEBA-CGP se dispuso la Suspensión Preventiva de la firma en cuestión;

Que en el distrito de General Pueyrredón se realizó una auditoría por parte del Honorable Tribunal de Cuentas y la

Dirección General de Cultura y Educación en la cual se constató que durante el mes de octubre de 2017, los transportistas -entre los que se menciona el proveedor bajo sumario - no cumplían con sus obligaciones contractuales, vale decir, no realizaban la totalidad de los recorridos o los mismos se efectuaban con menos vehículos que los estipulados, al transportar menos alumnos, por ende, al descubrirse estas irregularidades se procedió a suspender el pago en dichos conceptos (fs. 3 vta. del Expediente N° 5400-7921/18 (IF-2018-25405167-GDEBA-CGP - orden 3);

Que a través del IF-2019-00174613-GDEBA-DGCCGP (orden 7), la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 24 Apartado 3 inciso d) punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), notificando la medida conforme surge por PD-2019- 00716583-GDEBA-CGP y PD-2019-00717179-GDEBA-CGP (órdenes 8 y 9);

Que se solicitó a la UFI N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, a través del Oficio, cuya copia se adjunta como IF-2019-02815249-GDEBA-DSUYAICGP (orden 13), proceda informar el estado de la causa iniciada por los representantes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y acompañe la documentación que considere pertinente a fin de ser agregadas a estas actuaciones;

Que por ACTA-2019-04915686-GDEBA-DGCCGP (orden 15), comparece a tomar vista el apoderado del Sr. Darío Raúl Bandeira;

Que por IF-2019-04916358-GDEBA-DGCCGP (orden 16) se agrega el descargo formulado, el cual en lo sustancial destaca los antecedentes del proveedor, manifestando que se dedica a prestar el servicio de transporte escolar desde el año 1995, siendo proveedor del Consejo Escolar desde el año 2001, brindando durante esos años en forma personal el servicio contratado a entera satisfacción del contratante;

Que en tal sentido, indica que en el año 2017 resultó adjudicatario de los Renglones 9, 14, 15, 16, 51 y 52, para prestar el servicio de transporte escolar en diversas escuelas y jardines conforme los requerimientos del Consejo Escolar con total normalidad hasta que en el mes de Diciembre de 2017 le informaron que no le abonarían las facturas correspondientes a los servicios prestados durante los meses de Octubre y Noviembre en el Jardín N° 923, correspondiente a los renglones N° 51, turno mañana y N° 52, turno tarde;

Que indica que pese al reiterado pedido de explicaciones, nunca tuvo respuesta por parte del Consejo Escolar, hasta que el 12 de febrero de 2019 recibe una cédula por medio de la cual le notifican una Resolución del 3 de enero de 2019, mediante la cual se dispone la suspensión preventiva de su poderdante;

Que refiere que esta Resolución carece de sustento fáctico y jurídico, resultando claramente violatoria de la normativa vigente advirtiendo que habiendo compulsado las actuaciones, con varios documentos se pretende justificar la resolución, pero que sin embargo no se refieren a servicios prestados por su mandante, destacando que se resaltan presuntos incumplimientos prestados por otros transportistas y luego sin justificación se pide sanción a su mandante;

Que continúa el apoderado señalando que, sin perjuicio de adelantar que no es cierto que su mandante no hubiese reclamado el pago de las facturas adeudadas, de la lectura de la denuncia surge que la misma no contiene ningún tipo de pruebas contra su mandante, destacando que cuando se mencionan las irregularidades encontradas, ni siquiera lo nombran, por tanto, resulta irrazonable que se lo pretenda sancionar;

Que pone de resalto que tanto del informe elaborado por esta Contaduría General de fecha 27 de abril de 2018, como del informe emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se reseña ningún hecho en el que hubiese participado su mandante que fuera pasible de sanción;

Que continúa señalando que en el Informe Final 86/17 de la Auditoría General del año 2017, se resaltan presuntas irregularidades sucedidas en renglones de los que su mandante no era adjudicatario;

Que también destaca que, tal como surge de las facturas que se acompañan al descargo, su mandante no facturó por ese servicio la suma de \$45.212,40.-, como dice la nota en la que se respalda el pedido de suspensión y la Denuncia Penal, ni tampoco la suma de \$24.336,00.-;

Que por otra parte, en el punto 4 del descargo acompañado, solicita el levantamiento de la suspensión preventiva de conformidad a lo precedentemente manifestado, entendiendo que la medida establecida deviene infundada y vulnera los derechos constitucionales de propiedad, igualdad ante la ley y a trabajar, al tiempo de impedir a su mandante participar de los procesos licitatorios, violentando los principios generales que consagra el Decreto N° 1300/16, en su artículo 3° (libre concurrencia, igualdad, libre competencia, economía y transparencia);

Que manifiesta que el procedimiento administrativo no debe efectuarse en forma automática, sin antes considerar los elementos de prueba, escuchar al imputado, su antigüedad como proveedor del Estado y la inexistencia de antecedentes sumariales y de incumplimientos reiterados;

Que en suma, expone que no existe elemento de prueba alguno que se impute a su representado respecto a algún incumplimiento contractual, refiriéndose a meras conjeturas sin sustento legal alguno, haciendo expresa reserva de caso federal;

Que para reforzar sus expresiones, acompaña prueba DOCUMENTAL: facturas correspondientes al periodo extensivo desde abril de 2017 a diciembre de 2017. INFORMATIVA: Solicita se libren oficios 1). Al Consejo Escolar de General Pueyrredón a fin que remita: I) las facturas correspondientes al servicio de Transporte Escolar prestado por el Sr. Bandeira durante el año 2017. II)- Detalle de los pagos percibidos por el Sr. Bandeira durante el año 2017; III) Remita copia del expediente por el que tramita la Contratación Directa N° 3/17; IV) Remita copia del expediente N° 043-0462/17. 2) A la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a fin que informe de dónde surge que la Dirección de Logística autoriza y el Consejo Escolar contrata 4 recorridos, utilizando 4 vehículos para brindar el servicio del Jardín N° 923 y adjunte documentación respaldatoria. TESTIMONIAL: solicita se cite a declarar al Director del Jardín N° 923 del paraje "San Francisco", a tenor del interrogatorio que adjuntará en el momento procesal oportuno;

Que finalmente solicita se lo tenga por presentado, parte y domicilio constituido, se deje sin efecto la suspensión ordenada; se tenga por agregada la prueba documental; se provea la prueba ofrecida y se tenga presente la reserva de caso federal;

Que a través del IF-2019-05041132-GDEBA-DGCCGP (orden 17) la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General solicitó la intervención de Asesoría General de Gobierno, indicando en la parte pertinente del ACTA-2019-11101442-GDEBA-AEAGG (orden 22), la necesidad de que se expida la autoridad contratante respecto de las defensas esgrimidas en el descargo presentado oportunamente y se elabore el pertinente informe en base

a las pruebas aportadas y documentación existente;

Que a través de la providencia PV-2019-41249831-GDEBA-DPCEDGCYE (orden 37) se expide la Dirección Provincial de Consejos Escolares, perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación, en relación a los hechos imputados;

Que por IF-2019-18051622-GDEBA-DSUYAICGP (orden 41) se procedió a librar oficio, con carácter reiteratorio, a la UFI N° 8 del Departamento Judicial La Plata, quién ofrece respuesta adjunta en IF2019- 25739090-GDEBA-DSUYAICGP (orden 42);

Que por IF-2019-42014703-GDEBA-DGCCGP (orden 46) fueron remitidos los obrados nuevamente a Asesoría General, quien cumple en emitir dictamen por ACTA-2020-01838860-GDEBA-AEAGG (orden 52) indicando en la parte pertinente que "(...) en función que en el informe del orden 7 se describen un cúmulo de irregularidades que comprenden a todos los proveedores involucrados en la denuncia penal radicada por la Dirección General de Cultura y Educación, deberá quedar puntualizado en el acto sancionatorio la exposición detallada de los hechos, prueba de cargo y encuadre de la conducta en la referida normativa, precisándose en forma clara e inequívoca cuáles son las faltas que se le imputan a la firma sumariada, a los fines de evitar eventuales nulidades. Respecto a la solicitud de dejar sin efecto la suspensión preventiva dispuesta por la RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, corresponde recordar que -tal como fuera expuesto por este Organismo Asesor en el orden 22- la medida de suspensión preventiva dispuesta estuvo debidamente motivada en los antecedentes del caso y encuadrada en las previsiones del artículo 24 inciso c) de la Ley N° 13.981, remitiendo el presente en todos sus términos al dictamen anteriormente citado. Ello, sin perjuicio de señalar que el reclamo ha devenido abstracto atento al plazo de duración de la medida recurrida. Por lo expuesto, en el acto administrativo a dictar deberá incluirse un artículo por el cual expresamente se disponga el rechazo del reclamo articulado contra la RESOL-2019-6-GDEBA-CGP (...);

Que en función de lo allí indicado, por Disposición DISPO-2020-11-GDEBA-DGCCGP (orden 56), se dispuso abrir a prueba los presentes, notificando el acto conforme surge por PD-2020-02037764- GDEBA-DSUYAICGP y PV-2020-03997296-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 57 y 59);

Que sin perjuicio de ello, por medio del Acta adjunta como IF-2020-03997666-GDEBA-DSUYAICGP (orden 60) se deja expresa constancia de la ausencia en la presentación de Oficios y Pliego Interrogatorio a confronte, como asimismo, la falta de comparecencia de los testigos propuestos;

Que surge del IF-2020-04829045-GDEBA-DSUYAICGP (orden 61) que el apoderado de la firma solicitó el desistimiento de la prueba pendiente, dictándose en consecuencia la disposición DISPO-2020-25-GDEBA- DGCCGP (orden 62) mediante la cual hace lugar a dicha presentación, se tiene por desistida la prueba informativa y testimonial solicitada y se procede a cerrar la etapa probatoria, notificando la medida a través de la cédula agregada como PD-2020-05134232-GDEBA-DSUYAICGP (orden 67);

Que habiendo tomado Asesoría General de Gobierno nueva intervención por ACTA-2021-21387747-GDEBA-AGG (orden 74), en la parte pertinente de la misma advierte que "(...) la firma BANDEIRA, DARIO RAÚL no ha producido la prueba que oportunamente solicitara ni presentado alegato, razón por la cual esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2) -suspensión- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981, conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada- por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido; en dicha dirección, deberá tenerse presente lo indicado en el acápite III de la intervención de orden 52 (...);

Que por VT-2021-22073045-GDEBA-SSAYCFDE (orden 83) se expide Fiscalía de Estado señalando en la parte pertinente de la vista que "(...) A mérito de lo actuado, en relación a la suspensión preventiva dispuesta se advierte que estuvo debidamente motivada en los antecedentes del caso y encuadrada en las previsiones del artículo 24 inciso c) de la Ley N° 13.981, destacando que la graduación de la sanción, resulta competencia de la Autoridad de Aplicación, de conformidad a las particulares circunstancias atenuantes y agravantes de cada caso. Por lo expuesto correspondería que la autoridad de aplicación analice las actuaciones y de corresponder, rechace el descargo producido, sin perjuicio de haber cesado la sanción dispuesta atento a la duración estipulada para ella (...);

Que respecto al proveedor bajo sumario, las irregularidades constatadas por el Honorable Tribunal de Cuentas se enmarcan en la Licitación Privada N° 9 (Fs. 41/42 del Expediente N° 5400-7921/18 -obrante por IF-2018-25405167-GDEBA-CGP, en orden 3-), en la que se constatan inconsistencias en los horarios de salida y llegada en todos los recorridos adjudicados, indicándose que en dicha contratación consta Acta de Apertura con un solo oferente- Kovacs, Vilma-, no pudiendo determinarse el porqué de la adjudicación al proveedor Bandeira;

Que oportunamente, en concordancia con lo expresado por el Sr. Fiscal de Estado al respecto, esta Contaduría expuso los fundamentos razonables y necesarios para el dictado de la aplicación de la suspensión preventiva, medida de carácter cautelar que de manera alguna resuelve la cuestión de fondo que aquí se trae a evaluación;

Que en esa instancia se consideró pertinente el dictado de esa medida atento la afectación del interés público que los hechos denunciados implicaban;

Que es menester destacar que la procedencia y aplicación de la medida cautelar no debe confundirse como anticipo de decisión en virtud de que ello atendería contra su propia naturaleza fundacional;

Que en consonancia con lo expresado por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de estado, corresponde no hacer lugar al reclamo articulado contra la Resolución RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, por devenir abstracto en función del plazo de duración de la medida cautelar impuesta;

Que, en cuanto al sumario disciplinario iniciado de manera paralela a la medida precitada, cabe señalar que analizado el descargo formulado por el proveedor, la documental adunada al mismo, además del cotejo de todo ello con el informe realizado por el Honorable Tribunal de Cuentas, esta Contaduría General entiende que no surgen elementos vinculantes que permitan atribuir responsabilidad al proveedor bajo sumario;

Que específicamente analizado el informe realizado por la Dirección de Logística de la Dirección General de Cultura y Educación, del mismo no surgen elementos probatorios que permitan atribuir responsabilidad al proveedor bajo sumario;

Que en tal sentido, se torna imperativo destacar la facultad de esta Contaduría General, en base a la normativa aplicable, de no aplicar una sanción, máxime si para arribar a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Por ello, se torna propicio recordar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva;

Que en acuerdo con lo previamente expuesto se han manifestado los Organismos de asesoramiento y control cuando

destacan las facultades en la materia de esta Autoridad de Aplicación;

Que en función de lo obrado, este Organismo entiende pertinente la estimación hacer lugar al descargo presentado, la prueba documental acompañada, considerando asimismo la conducta desplegada por el proveedor en el marco de las presentes actuaciones, como así también la ausencia de antecedentes sancionatorios;

Que en virtud de lo expuesto, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y RESOL-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde absolver del cargo formulado a la firma BANDEIRA, DARIO RAUL, CUIT 20-17504226-2, Proveedor N° 101277, no aplicando la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión);

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el reclamo articulado contra la Resolución RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, por devenir en abstracto y por los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma BANDEIRA, DARIO RAUL, CUIT 20-17504226-2, Proveedor N° 101277, del cargo formulado en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 11-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-10485505-GDEBA-GGAYFHLP, caratulado "Proyecto de Reglamento de Agencias Hípicas y circuito administrativo pertinente"; y

CONSIDERANDO:

Que, la actividad hípica se desenvuelve en el territorio de esta provincia, la cual se encuentra regida por la Ley N° 13.253 que fuera sancionada el 28 de octubre de 2004 y reglamentada mediante Decreto N° 2854/05;

Que, el artículo 1° del Decreto anteriormente citado designó a éste Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación la mencionada Ley;

Que, desde la sanción de la normativa citada no hubo en las diferentes administraciones unicidad de criterios al respecto del otorgamiento y control de las Agencias Hípicas;

Que, en coincidencia con ello, tampoco hay unicidad de los procedimientos, circuitos, así como una política de renovación y/o acreditación de documentación que debería renovarse periódicamente;

Que, en virtud del tiempo transcurrido hasta la fecha, resulta necesario adecuar los procedimientos a la actual dinámica y necesidades comerciales de éste Instituto;

Que, en este sentido, se ha proyectado el Reglamento de Agencias Hípicas que viene a complementar los preceptos establecidos en la Ley del Turf N° 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 2854/05;

Que se expide la Dirección Jurídico Legal, manifestando que no tiene objeciones legales que formular;

Que dictaminó Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 2854/05;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de Agencias de Apuestas Hípicas de la Provincia de Buenos Aires, que como ANEXO UNICO (IF-2021-29342790-GDEBA-DPHYCIPLYC) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El reglamento aprobado en el artículo anterior entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial (artículo 125 de Ley N° 7647).

ARTÍCULO 3°. A partir de la entrada en vigencia del nuevo texto, quedarán derogadas todas las demás disposiciones y/o resoluciones que se opongan al reglamento que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Todos los trámites en curso de solicitud de otorgamientos de permisos de agencias, se deberán adecuar por los interesados al reglamento que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Los Hipódromos correspondientes deberán notificar a los gerenciosos de las Agencias Hípicas que sus contratos se encuentren vigentes a la fecha, que en el plazo de veinte (20) días hábiles, deberán acompañar la

documentación requerida por la presente reglamentación a fin de que se confeccionen los respectivos legajos, la cual deberá ser presentada ante el Hipódromo que ostente su titularidad. Los Hipódromos, asimismo, deberán remitir dicha documentación de forma digitalizada a la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2021-29342790-
GDEBA-DPHYCIPLYC

9c2302d4e50ee84ab6adf0d675168ce49b5dd1cf6a44b0ca324cc485f022af84 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 83-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-10485505-GDEBA-GGAYFHLP, caratulado "Proyecto de Reglamento de Agencias Hípicas y circuito administrativo pertinente"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-11-GDEBA-IPLYCMJGM mediante el cual se aprueba el Reglamento de Agencias Hípicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que involuntariamente se consignó de forma errónea el número de Anexo Único que forma parte del presente expediente;

Que por lo tanto correspondería rectificar la parte pertinente de la citada resolución aclarando tal circunstancia;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal de éste Instituto Provincial;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de éste organismo se encuentra acéfala;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 2854/05;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIA
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo primero de la Resolución N° RESO-2022-11-GDEBAIPLYCMJGM la que quedará redactada de la siguiente manera:

Donde dice: "ANEXO ÚNICO (IF-2021-29342790-GDEBA-DPHYCIPLYC)"

Debe decir: "ANEXO ÚNICO (IF-2022-00051885-GDEBA-DPHYCIPLYC)"

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

IF 2022-00051885-GDEBA-
DPHYCIPLYC

cba44a068b10f351b2381ad58345d9eeadd3ee797207eac7e28698f2b540b489 [Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 7/2022

PUERTO ROSALES,
18 de marzo de 2022

VISTO el expediente N° 22400-29496/15 del registro del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y su digitalización Expediente N° EX-2021-07804701-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente el Club de Náutica Puerto Rosales requirió, oportunamente, la regularización de la situación del espacio que ocupa -aproximadamente 4.300 m²- en jurisdicción portuaria local;

Que a través del Decreto N° 584/2019 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, actual responsable

de administrar la unidad portuaria "Puerto Rosales";
Que atento a lo regulado por el citado Decreto Provincial y Acta de Transferencia, Anexo II (IF-2019-34999227-GDEBA-DPAPMPGP), se establece que los permisos de uso y las concesiones en vigor en Jurisdicción Portuaria continuarán bajo el régimen vigente - Decreto N° 185/2007, Decreto N° 981/2014 y contratos de concesión;
Que por RESOL-2018-727-GDEBA-MPGP se otorgó un permiso de uso precario, revocable y oneroso sobre la superficie mencionada precedentemente;
Que el Club de Náutica Puerto Rosales, a través de su presentación obrante a fs. 420 del Informe Gráfico N° IF-2021-07803328-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP -orden 3- expone su imposibilidad para abonar el canon por permiso de uso, establecido en el art. 3 de la RESOL-2018-727-GDEBA-MPGP solicitando se revea su aplicación y se reconsidere la misma y se la exima del pago;
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5º quater del Reglamento de Permisos de Usos Portuarios aprobado por Decreto N° 185/07 -texto según artículo 9º del Decreto N° 981/14- a efectos de fomentar la actividad social que desarrollan las municipalidades, asociaciones civiles sin fines de lucro y clubes sociales y deportivos, la Autoridad Portuaria mediante acto fundado, podrá exceptuar el pago de hasta un cien por ciento (100 %) respecto de los valores contemplados en el cuadro tarifario vigente;
Que de acuerdo a lo citado precedentemente, se trata de un club que desarrolla actividades deportivas de gran impacto social tanto en la localidad como en la región;
Que el mencionado club ha presentado la documentación económica que justifica su requerimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno - ACTA-2022-02066057-GDEBA-SLN3AGG - Contaduría General de la Provincia - IF-2022-05881429-GDEBA-SCGCGP - y Fiscalía de Estado - VT-2022-07804701-GDEBA-FDE;
Que a efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;
Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto N° 584/19, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;
Que según lo normado por el Decreto N° 584/2019, Anexo único (IF-13961218-GDEBA-MPGP), en su Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo de competencia del Directorio, no admitan demora;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;
Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la eximición al Club de Náutica Puerto Rosales del pago del cien por ciento (100 %) del canon respecto de los valores contemplados en el cuerpo tarifario vigente y durante el plazo del permiso de uso otorgado por RESOL-2018-727-GDEBA-MPGP.-

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la presente eximición podrá ser revocada por resolución fundada, ante el cambio de las condiciones de hecho ponderadas por su concesión o por así exigirlo el interés público comprometido.-

ARTÍCULO 3º: Disponer su tratamiento y consideración por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. i Anexo Único Decreto N° 584/19). -

ARTÍCULO 4º: Registrar; comunicar, notificar a la interesada, a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar. -

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 60-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-5506979-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación del abogado Nicolás Santiago GARZO en el cargo de Director de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Resolución N° 23/22 de Secretaría General se aceptó la renuncia presentada por Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ al cargo de Directora de Contrataciones, a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación del abogado Nicolás Santiago GARZO en el cargo de Director de Contrataciones, a partir del 1º de marzo de 2022, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION, a partir del 1° de marzo de 2022, al abogado Nicolás Santiago GARZO (DNI N° 30.962.907 - Clase 1984) en el cargo de Director de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02989065-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Daniela Alexis FRANCO y otras como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que las agentes Daniela Alexis FRANCO, Brenda METZLER, María Fernanda TANTURI y Cintia Miriam Esther PACHE se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporal -Mensualizado, bajo los alcances de la Ley 12.268, de esta Jurisdicción -Delegación II, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 70/2021 (RESOC-2021-70-GDEBA-MJGM), Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 36/2021 (RESOC-2021-36-GDEBA-MJGM) y Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 90/2021 (RESOC-2021-90-GDEBA-MJGM), respectivamente;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Daniela Alexis FRANCO, Brenda METZLER, María Fernanda TANTURI y Cintia Miriam Esther PACHE para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas agentes, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP) el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/21 establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario, que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- FRANCO, Daniela Alexis (DNI N° 36.387.118 -clase 1991): Agrupamiento Personal Profesional con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 08, Inicial y régimen horario de 40 horas semanales de labor.

- METZLER, Brenda (DNI N° 38.252.782 -clase 1994): Agrupamiento Personal Profesional con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 08, Inicial y régimen horario de 40 horas semanales de labor.

- TANTURI, María Fernanda (DNI N° 21.762.359 -clase 1970): Agrupamiento Personal Administrativo con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 05, Inicial y régimen horario de 40 horas semanales de labor.

- PACHE, Cintia Miriam Esther (DNI N° 28.046.516 -clase 1981): Agrupamiento Personal Administrativo con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 05, Inicial y régimen horario de 40 horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme la Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central: Crédito:

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 -PRG 001- ACT2 - UE 68 - Finalidad 4 -Función 6 -Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 -2 Cargos.

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 -PRG 001- ACT2 - UE 68 - Finalidad 4 -Función 6 -Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - UG 999 -2 Cargos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 236/2022

LA PLATA, 17/03/2022

VISTO los expedientes N° EX-2021-24859046-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4255/21 (EX-2021-30404167-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de sistemas edilicios que posee la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los Centros de Procesamiento de Datos ubicado en la ciudad de La Plata, sitios en la calle 45 N° 630, en la calle 508 y 16 -de la Localidad de Manuel B. Gonet- y en la calle 90 entre 8 bis y 10 (Depósito), para los años 2022/2023, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia General de Tecnología e Innovación, confeccionando ésta última las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente llamado (v. órdenes 6/8 y 14);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (v. órdenes 16 y 22);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 38);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos diecinueve millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos con noventa y seis centavos (\$19.062.632,96), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 29/30, 32/33 y 35);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 44 y 50);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de sistemas edilicios, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar- y VIII -

Certificado de Visita, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-341-LPU21, según N° IF-2022-07356010-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 82);
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;
Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;
Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-341-LPU21 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2022-03424910-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2022-05724045-GDEBA-SCGCGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2022-06347518-GDEBA-FDE) (v. órdenes 56, 70 y 78);
Que por último, el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121-) no resultara exigible al momento del acto de apertura, dado que ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311;
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-341-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de sistemas edilicios, para los años 2022/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, y VIII -Certificado de Visita, según N° IF-2022-07356010-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 12 de abril de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15.310-: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma total de pesos siete millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$7.232.245,87). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos doscientos dos mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$202.761,48). Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma total de pesos once millones doscientos veintidós mil ciento dos con sesenta y cinco centavos (\$11.222.102,65). Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos veintidós con noventa y seis centavos (\$405.522,96), ascendiendo a la suma total de pesos diecinueve millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos con noventa y seis centavos (\$19.062.632,96)

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente.

ANEXO/S

IF-2022-07356010-GDEBA-GAYCARBA

1223365da47d5415b8eaea7358bb3d8e7f1c307f084a6a6f19508fde51056a52 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 248-DGAMSALGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-03947745-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0079-CDI22 para la adquisición de barbijos descartables tipo N95/KN95, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 2/4 se acompañan presupuestos de las firmas ARTROTEK S.R.L., STORING INSUMOS MÉDICOS S.R.L. Y AUPRES S.R.L.;

Que a orden N° 5 lucen las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 7 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el 26 de noviembre de 2021, la OMS designó la variante B.1.1.529 como una variante preocupante (VOC), denominada Ómicron, por recomendación del Grupo Técnico Asesor de la OMS sobre Evolución de Virus (TAG-VE) basándose la mencionada decisión en la evidencia presentada al TAG-VE que Ómicron tiene varias mutaciones que pueden tener un impacto en su comportamiento, por ejemplo, en la facilidad con que se propaga o la gravedad de la enfermedad que causa;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas, a los fines de identificar la posibilidad de infección que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus y es así que, en ese sentido, los elementos de protección personal como los Barbijos descartables tipo N95/KN95, constituyen una herramienta esencial tanto en la atención médica cotidiana en los centros sanitarios, como en los tratamientos intrahospitalarios derivados;

Que en ese sentido al significar los insumos pretendidos, de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado y la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que por último se destaca que la situación de hecho descripta implica que se deban adoptar todas las medidas pertinentes en miras de evitar o reducir situaciones de escases o carencia de insumos críticos necesarios en la prestación de servicios de salud esenciales, considerándose que el actual contexto sanitario, aún no encuentra una solución final; circunstancias éstas que permiten su encuadre en la normativa signada por el Decreto N° 304/20;

Que a ordenes N° 10 y 12 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 18 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1656-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 29 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0079-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de marzo de 2022 a las 14:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintitrés millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$23.520.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 31 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0079-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de barbijos descartables tipo N95/KN95, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Directora General de Administración quien: "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto." procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0079-CDI22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-06898486-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-03995037-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de barbijos descartables tipo N95/KN95, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos veintitrés millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$23.520.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de marzo de 2022 a las 14:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1656-SG22.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-06898486-GDEBA-DCYCMSALGP	8533d1f2b012513b7cceb7af7af13f673acb6e8ad35ac9a4bbbce2c983f2fb39	Ver
IF-2022-03995037-GDEBA-DPHMSALGP	ee9e86bd146bc96216e9cd076cc3e4710cc5fac9f54bb4bf89bd75c1d978b7b	Ver

DISPOSICIÓN N° 308-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-01786342-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022; para la adq recarga de tubo de oxígeno gaseoso (H.I.G.A., UPA 8 Y UPA 13), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicio no Personales, gestionada a través de la Licitación Privada N° 11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$3.865.680,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Prorroga o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. recarga de tubo de oxígeno gaseoso (H.I.G.A., UPA 8 Y UPA 13), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 2 - Ppa 2.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Daniel Di Lorio, Merlina Salbucci y Marcos Pacuan

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 519-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-4060595-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 85/2022, tendiente a contratar la provisión de Salbutamol aerosol c/ aerocámara 250 dosis 100 mcg/ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando esta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 (\$14.323.920,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 85/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Salbutamol aerosol c/ aerocámara 250 dosis 100 mcg/ml y otros, por el período Febrero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$14.323.920,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 465-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 8-22 para la adquisición de Complejo Protrombinico solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/2/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 543966 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: M.G. Insumos S.A. por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos dieciocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos (\$18.673.200.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dieciocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos (\$18.673.200.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$ 18.673.200 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 468-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 140-21 para la adquisición BALON CORONARIO P/DILATACION Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE HEMODINAMIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 26/01/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 550.844 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: UNIFARMA S.A. por la adquisición de los renglones 1, 17, 26, por la suma de pesos SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$705.970,00.-); TECHNOLOGY S.R.L por la adquisición de los renglones 2, 3, 5, 9, 10 y 27, por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$2.248.100.-), DEBENE S.A. por la adquisición de los renglones 8, 13, 14, 20, 21,22, 23, 24 y 30 por la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.403.665.-), ASIST S.R.L por la adquisición de los renglones 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 25 y 29, por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN (\$2.380.100.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Rechazar la oferta del renglón 28 por ser considerado precio excesivo.-

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$7.737.835.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppa 6 Ppa 1 \$ 277.800.- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$ 7.460.035.-; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 470-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 7/2022 para la adquisición de Factor VIII solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/2/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 543762 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Sols S.A. por la adquisición de los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos catorce millones ciento veinte un mil seiscientos cuarenta (\$14.121.640.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos catorce millones ciento veinte un mil seiscientos cuarenta (\$14.121.640.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$14.121.640 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 472-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 91-21 para la adquisición de cánula de Biesalski y otros solicitado por el Servicio de kinesiología de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27/12/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 550002 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: Propato Hnos. SAIC por la adquisición del renglón 13 por la suma de Pesos veintinueve mil diecinueve (\$29.019.-); Unic Company SRL por la adquisición del renglón 7 por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil doscientos (\$883.200.-); DCD Products S R L por la adquisición de los renglones 4 y 9 por la suma de pesos setenta mil cincuenta y uno con 11/100 (\$70.051,11); Droguería Farmatec SA por la adquisición de

los renglones 1, 2, 3, 8, 17 y 18 por la suma de pesos un millón ciento ochenta y un mil doscientos noventa y cuatro con 10/100 (\$1.181.294,10) ; Ceos Médica SA por la adquisición del renglón 16 por la suma de pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta (\$30.450.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el renglón 10 y autorizar su adquisición por cuerda separada

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 12 por no ajustarse a lo solicitado y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Rechazar la adquisición de los renglones 5, 6, 11, 14 y 15 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 7º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil catorce con 21/100 (\$2.194.014,21.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$ 2.194.014,21 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 477-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA 97-2021 para la adquisición de MEBENDAZOL COMPRIMIDOS Y OTROS, solicitado por la FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la misma se emitieron las Órdenes de Compra 153/2022 a favor de la firma LABORATORIOS RICHET S.A., 154/22 a favor de la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 155/22 a favor de la firma FARMED S.A., 157/22 a favor de la firma DROGUERIA HEMOFARM SRL, 158/22 a favor de la firma MG INSUMOS S.A., 159/2022 a favor de la firma DNM FARMA S.A. aprobadas por Disposición nº DISPO-2022-264-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Que la FARMACIA del Establecimiento solicita la ampliación de las órdenes de compra 154/22, 155/22, 157/22, 158/22 Y 159/22 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del JULIO-DICIEMBRE 2022.

Que en virtud de ello se solicitó mantenimiento de oferta a los proveedores en cuestión, habiendo recibido respuesta afirmativa por parte de ellos.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: MG INSUMOS S.A. por la adquisición de los renglones 3, 4, 5, 34, 36 y 37 por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRES (\$178.003.-), DROGUERÍA HEMOFARM SRL por la adquisición del renglón 19 por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL OCHO (\$708.000), FARMED S.A por la adquisición del renglón 47 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$242.400), BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la adquisición del renglón 31 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$96.600), DNM FARMA S.A por la adquisición de los renglones 13, 14, 17, 18, 22, 32, 41 y 43 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.909.195) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 3.134.198.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11- Inciso2 Ppr5 Ppa2 \$ 3.134.198.-; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 503-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó LA ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMIA Y OTROS solicitados por DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital.

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la misma se emitió la orden de compra N° 209/22 a favor de la firma DROGUERIA MARTORANI S.A aprobada por Disposición N° 2022-393-GDEBA-HIGAGSMMSALGP /2022.

Que el Servicio peticionante solicita ampliación del contrato para cubrir las necesidades del Hospital.

Que en el contrato referido se previó la aplicación del art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y se obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la firma.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. renglones 11, 12, 13 y 14 por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$975.540) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- INCISO 2-Ppr 9 -Ppa 5 Por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$975.540) . EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 507-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada N° 135-21 por la adquisición de Circuito de Anestesia, solicitado por el Servicio de Anestesia de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que como resultado del mismo se emitió entre otras la Orden de Compra 214-22 aprobada por Disposición N° DISPO-2022-394-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Servicio peticionante solicita la ampliación de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma proveedora;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma; Unic Company SRL por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$132.000.-); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 514-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 120/2021 para la adquisición de determinaciones de tromboplastina y otras solicitadas por el Servicio de HEMATOLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 04/01/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 553131 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: SURBO S.A por la provisión de los renglones 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25 y 26 por la suma de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. (\$15.926.950-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos. QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$15.926.950.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$15.926.950). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 526-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por medio de las cuales se gestiona la adquisición de BALONES CORONARIOS Y OTROS solicitado por el SERVICIO DE HEMODINAMIA de este Hospital, y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Disposición de adjudicación N° DISPO-2022-468-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, en la que se insertó erróneamente en la Referencia el número de Licitación Privada;

Que, a su vez, se insertó dos veces el artículo tercero en la referida Disposición;

Que, por último, en las Órdenes de compra 312/22, 315/22, 316/22 y 318/22 se insertó erróneamente el número de disposición de adjudicación;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que subsane lo reseñado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado modificando en la Disposición N° DISPO-2022-468-GDEBA-HIGAGSMMSALGP el número de Licitación Privada de la referencia, el que deberá leerse de la siguiente manera: DISPOS ADJUDICACIÓN LP 140 -21.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que el encuadre legal insertado en la Disposición DISPO-2022-468-GDEBA-HIGAGSMMSALGP deberá leerse de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 4º: "Encastrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09
....."*

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que en las Órdenes de compra 312/22, 315/22, 316/22 y 318/22 la Disposición de Adjudicación deberá leerse de la siguiente manera

DISPO-2022-468-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 169-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05641772-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022, tendiente a contratar un servicio de alquiler de fotocopiadoras con mantenimiento ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encastrado en las previsiones establecidas en el Art. 17º ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de cómputos ha solicitado a la D.G.A. la autorización para contratar dicho servicio; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.691.468,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTUNO CON 20/100 (\$2.422.321,20) según consta a Orden 4;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022 encastrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 3.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Bianchi Ana Laura, Sra. Stache Carla y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes Sra. Grieci Alejandra, Sra. Casas Sandra y Srta. Morello Tatiana.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que mediante DISPO-2022-155-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 3 de Marzo de 2022, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente a contratar el presente servicio, en la cual el mismo, no ha sido autorizado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 29 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registra, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodríguez, Director Ejecutivo

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-002.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en el apartado 2) del Considerando Segundo y apartado 2) del Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto apartado 1 y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Adriana Silvia MAURICIO y llamado de atención al Secretario de Gobierno Luis Martín PULERO; al Tesorero Municipal Alexis Pablo VARGAS; a la Tesorera Municipal Mariela Vanesa ORELLANO; al Tesorero Municipal Fernando Adrián GIMÉNEZ; a la Contadora Municipal Emelina GIANNINI y al Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel RIVERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Reserva tratada en el Considerando Sexto apartado 1) en razón de la sanción que se impusiera por el Artículo Tercero que antecede. Así también dejar sin efecto la Reserva tratada en el Considerando Sexto apartado 2) en virtud de que se ha subsanado el tema allí cuestionado. Que debe liberarse de responsabilidad a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Silvia Inés TAPIA, al Intendente Municipal Germán LAGO, a la Contadora Municipal Emelina GIANNINI y a la Contadora Municipal Adriana Silvia MAURICIO, según se indicara en cada caso.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Germán LAGO; Adriana Silvia MAURICIO; Fernando Adrián GIMÉNEZ; Emelina GIANNINI; Silvina Inés TAPIA; Rodolfo Ángel RIVERO; Luis Martín PULERO; Alexis Pablo VARGAS y Mariela Vanesa ORELLANO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplidas las Recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior, según se expusiera en el Artículo Séptimo de la Resolución correspondiente a la Municipalidad de Alberti - Ejercicio 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el apartado 2) del Considerando Segundo de la Presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Desequilibrio incurrido, el que fuera tratado por el apartado 3) Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinte fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-085.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO y de \$21.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Alberto VIDELA y a la Tesorera Municipal Carolina CROCCE (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los importes detallados en el Considerando Tercero apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$458.895,59, por el que deberán responder el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con la Tesorera Municipal Carolina CROCCE hasta la suma de \$442.854,73 y el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con el Tesorero Municipal Ignacio Daniel SINCLAIR hasta la suma de \$16.040,86 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso en forma parcial detallado en el Considerando Sexto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$116.812,22 por el que responderán el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO en

solidaridad con la Asesora Legal Cecilia LUCIANI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero inciso c) y Sexto inciso 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, la Asesora Legal Cecilia LUCIANI, el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT, y la Tesorera Municipal Carolina CROCCE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto inciso 3), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y a los Tesoreros Municipales Carolina CROCCE e Ignacio Daniel SINCLAIR y en el Considerando Sexto inciso 1) con los alcances allí fijados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Carolina CROCCE, Ignacio Daniel SINCLAIR, Diego Alberto VIDELA y Cecilia LUCIANI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-013.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por el recurrente, dejándose sin efecto el cargo de \$248.099,76 por el que debía responder el Ex Intendente Municipal José Gabriel ERRECA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 04/04/2019 de Municipalidad de Bolívar, Ejercicio 2017, en razón de las argumentaciones consignadas en el Considerando Séptimo de dicho decisorio, tal como se dispone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a José Gabriel ERRECA de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-025.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Dorrego

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar una Amonestación al Intendente Municipal Raúl Germán REYES (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Segundo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Raúl Germán REYES de lo resuelto en los Artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-070.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Maipú

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAIPÚ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$35.000,00 al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI, Amonestación a la Contadora Municipal María Soledad PROVAZZA; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Carlos Javier Ayastuy, a la Contadora Interina y Secretaria de Economía y Hacienda Ana Lorena Pérez, al Subsecretario Legal y Técnico Francisco Luis TAVELA, al Director del Hospital Municipal Mario Alberto SALOMÓN, a la Directora de Personal Karina DELFINO, a la Secretaria de Gobierno Lorena Andrea OTERMÍN y a la Directora de Recaudación Valeria del Valle Romero. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$891,40 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Matías RAPPALLINI, con el Subsecretario Legal y Técnico Francisco Luis Tavela y la Directora de Recaudación Valeria del Valle Romero. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Matías RAPPALLINI, Carlos Javier Ayastuy, María Soledad Provazza, Ana Lorena Pérez, Francisco Luis TAVELA, Mario Alberto SALOMÓN, Karina DELFINO, Lorena Andrea OTERMÍN y Valeria del Valle ROMERO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Maipú y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto, Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-259.0-2019

Ente u Organismo: Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Ricardo Pedro CURUTCHET; a la Contadora del Consorcio Daniela GARITONANDIA y a la Tesorera del Consorcio Ana Silvia OLGUÍN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Cancelar la reserva oportunamente impuesta tratada en el Considerando Segundo, en las condiciones allí expuestas, liberándose de responsabilidad al Presidente del Consorcio Ricardo Pedro CURUTCHET, la Contadora del Consorcio Daniela GARITONANDIA y la Tesorera del Consorcio Ana Silvia OLGUÍN.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Pedro CURUTCHET, Daniela GARITONANDIA y Ana Silvia OLGUÍN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables

opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-288.0-2019

Ente u Organismo: Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio José Luis SALOMÓN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis SALOMÓN, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Relator a cargo de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-120.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar Multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto SANCHEZ; y de \$20.000,00 al Contador Municipal Carlos María BAYUGAR; Amonestación al Secretario de Hacienda Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI, a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PEREZ; al Responsable del Sistema de Presupuesto Jonathan David CABRAL y al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel SÁNCHEZ y Llamado de Atención al Jefe de Recursos Humanos/ Responsable del Sistema de Administración de Personal Alfredo Fabián LINARES (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior, conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Alberto SÁNCHEZ, Carlos María BAYUGAR, Claudia Beatriz PÉREZ, Ariel SÁNCHEZ, Jonathan David CABRAL, Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI y Alfredo Fabián LINARES de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de once fojas; firmarlo

en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-064.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEANDRO N. ALEM ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar amonestación al Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS y al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO; llamado de atención al Tesorero Municipal Miguel Ángel BURGOS; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Rosa CIRELLA; al Subsecretario de Obras Públicas Luciano QUINTANA y al Secretario de Gobierno y Hacienda Hernando Martín MORIS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Alberto Rubén CONNOCCHIARI, el Intendente Municipal Carlos Martín FERARIS, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María GRIMALDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Héctor GONZÁLEZ, el Director de Recaudación Hernando Oscar DOMÍNGUEZ y la Asesora Letrada Ana María ARIAS, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo apartado 2), en razón de haberse subsanado la observación allí tratada, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Alberto Rubén CONNOCCHIARI y al Intendente Municipal Carlos Martín FERARIS.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alberto Rubén CONNOCCHIARI, Carlos Martín FERARIS, Maximiliano MARTURANO, Miguel Ángel BURGOS, Nancy María GRIMALDI, Hugo Héctor GONZÁLEZ, Hernando Oscar DOMÍNGUEZ, Ana María ARIAS, María Rosa CIRELLA, Luciano QUINTANA y Hernando Martín MORIS. de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la reserva dispuesta por el Artículo Tercero y lo particularmente expuesto al final del Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de la Recomendación efectuada en el ejercicio anterior a través del Artículo Sexto - Considerando Quinto, de la Resolución correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Leandro N. Alem, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-023.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Colón
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en los Considerandos Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Miguel CASI de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Colón, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-044.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto incisos 5), 6) y 8).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, de \$22.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y de \$20.000,00 a la Tesorera María Patricia OTEGUI y Amonestación al Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Marcelo Oscar SARTORI; a la Responsable del Sistema de Presupuesto María Gabriela GARMENDIA, a la Directora de Patrimonio María Julieta PEREZ ARNAUDO y al Jefe de Compras Eduardo Omar ANCHORDOQUY y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal interina María Paula OTEGUI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$11.682,09 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y el agente municipal Gabriel Gastón SALABERRY (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el importe detallado en el Considerando Segundo inciso 4-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$61.670,54 por el que deberá responder el ex Intendente Municipal Juan Carlos CALÓ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los importes detallados en el Considerando Segundo inciso 4-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$128.951,99 por el que deberán responder el ex Intendente Municipal Juan Carlos CALÓ en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el importe detallado en el Considerando Segundo inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$36.478,76 por el que responderán el Intendente Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora María Cristina MALARCHIA (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto inciso 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría actuante, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Carlos Javier OSUNA y a la Directora Legal y Técnica Carolina Natalia ARRICAU.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Marcelo Oscar SARTORI, María Patricia OTEGUI, María Paula OTEGUI, María Gabriela GARMENDIA, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, María Julieta PEREZ ARNAUDO, María Cristina MALARCHIA, Gabriel Gastón SALABERRY, Carolina Natalia ARRICAU y Juan Carlos CALÓ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9(cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintidós fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-108.100-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S.A. SAPEM

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$13.000,00 al Presidente del Directorio Rubén Enrique RECALDE y Amonestación a los Directores titulares Luis Antonio FREITAS Y SANTIAGO Ríos (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Rubén Enrique RECALDE, Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS de lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y a la Municipalidad de San Fernando- Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-053.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Viamonte

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar amonestación al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS; al Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y llamado de atención al Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto VERNA; a la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ, a la Jefe de Patrimonio Mónica Beatriz MORALES; a la Directora de Recursos Humanos Carolina BLANCO y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Adrián DEFENDENTE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto las reserva dispuesta en el Considerando Octavo en razón de la documentación aportada, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS y al Contador Municipal Bernardo DEL POTRO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Franco Ariel FLEXAS Bernardo DEL POTRO; Daniel Alberto VERNA; Claudia Marisa VELÁZQUEZ; Mónica Beatriz MORALES; Carolina BLANCO y Jorge Adrián DEFENDENTE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento la Recomendación que se efectuara a través del Artículo Séptimo de la Resolución N° 359/2021, correspondiente a la Municipalidad de General Viamonte ejercicio 2019; en razón de lo expuesto en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Viamonte; a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-082.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Apartado 1-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Amonestación al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO; al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad Pablo Argentino RAVENA y al Coordinador Financiero Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel PARDAVILA; y Llamado de Atención al Contador Walter Oscar ÁLVAREZ, a la Tesorera Municipal Gabriela Inés SAROBE, a la Tesorera Municipal Gloria Irene CASTEARENA, al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto DELLA ROCA, a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leila Azul MILLER, a la Contadora Mariana CONCA y a la Directora General de Recursos Humanos - Responsable del Sistema de Administración de Personal María REGUEIRO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.549,84 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, con el Asesor Legal y Técnico Juan Luis BUONANO, y con el Director General de Urbanismo Walter Rodolfo FONS. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo Incisos 1-b) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Contador Municipal Walter Oscar ÁLVAREZ, los Tesoreros Municipales Gabriela Inés SAROBE, Gloria Irene CASTEARENA y Juan Manuel PARDAVILA, el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, y el Intendente Municipal Walter Roberto BATTISTELLA; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, Jorge Alberto DELLA ROCCA, Walter Oscar ÁLVAREZ, Gabriela Inés SAROBE, Gloria Irene CASTEARENA, Juan Manuel PARDAVILA, Walter Roberto BATTISTELLA, Juan Luis BUONANO, Walter Rodolfo FONS, Leila Azul MILLER, Mariana CONCA y María REGUEIRO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de 9 de Julio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-074.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Amonestación a la Intendente Municipal Verónica María Magario, a la Contadora Susana Isabel Capurro, al Tesorero Municipal Juan Ignacio Farías y al Intendente Municipal Tomás Fernando ESPINOZA; y Llamado de Atención al Director General de Ingresos Públicos Guillermo Oscar Loyola y al Subsecretario de Economía y Hacienda/Director General de Ingresos Públicos/Ex Director de Ingresos Públicos y Coordinador del Macrosistema RAFAM Marcelo Darío GIAMPAOLI. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo Apartado b) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Contadora Municipal Susana

Isabel CAPURRO y el Tesorero Municipal Juan Ignacio FARÍAS; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Décimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Verónica María Magario, Susana Isabel Capurro, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Juan Ignacio Farías; Tomás Fernando ESPINOZA y Guillermo Oscar Loyola de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 1 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-113.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los temas tratados en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alejandro Walter FEDERICO Marcela Alejandra DEL RIO y Mariela Beatriz PETETTA de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría Zonal, la verificación del cumplimiento de las Recomendación reseñada en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-108.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la sanción de Amonestación dispuesta por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 06/02/2017, correspondiente a la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2015, aplicada al Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de multa impuesta de acuerdo a lo expresado en el Resultando IV de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 06/02/2017, correspondiente a la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2015, disminuyendo el cargo de \$425.643,17 a la suma de \$449,03 por el que debe responder el Intendente Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con el Contador Jorge Alberto ZUBIRÍA, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: En razón del depósito de \$389,62 que se detalla en el Considerando Segundo del presente decisorio, corresponde que el mismo sea considerado a cuenta del cargo que se mantiene firme según el Artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener firme el cargo de \$109.464,18 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 06/02/2017, correspondiente a la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2015, por el que deben responder el Intendente Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con el Contador Rubén Enrique RECALDE por los fundamentos expresados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 06/02/2017, correspondiente a la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2015, disminuyendo el cargo de \$261.781,12 a la suma de \$206.589,66 por el que debe responder el Intendente Luis Carlos ANDREOTTI, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Luis Carlos ANDREOTTI, Jorge Alberto ZUBIRÍA, Santiago Francisco Andrés APARICIO,

Lucas Nicolás MARCASOLI, Pascual Andrés FOLINO y Rubén Enrique RECALDE lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-042.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Guido

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL GUIDO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Aníbal Eugenio LOUBET, al Contador Municipal/Responsable CAS/Responsable Bienes Físicos Darío Marcelo CORTES, a la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia LARRAULET, al Director de Compras Daniel Alberto LORENTE, a la Directora de Obras Públicas Graciela Nelda MARTÍN y a la Responsables del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Mariana TORME (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$106.616,16, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Aníbal Eugenio LOUBET, con el Contador Municipal Darío Marcelo CORTES, el Director de Compras Daniel Alberto LORENTE y la Directora de Obras Públicas Graciela Nelda MARTÍN. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Aníbal Eugenio LOUBET, Darío Marcelo CORTES, María Alejandra Virginia LARRAULET, Daniel Alberto LORENTE, Graciela Nelda MARTÍN, y Mariana TORME; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Guido, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-117.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tordillo

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tordillo, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Aníbal Olivera y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Beatriz SÁNCHEZ; al Contador Municipal Carlos Alberto Arbide, al

Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo Ricardo Erardo FARÍAS, al Secretario de Gobierno y Hacienda Rodolfo Lino Verón y a la Jefe de Guías y Liquidaciones Juana Rosalía BONAVITA. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero y Cuarto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera, el Contador Municipal Carlos Alberto ARBIDE y la Asesora Legal Susana Sandra BARROS; alcanzados por la presente reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Noveno, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera y al Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto ARBIDE, Laura Beatriz Sánchez, Susana Sandra Barros, Ricardo Aníbal López, Rodolfo Lino Verón, Juana Rosalía BONAVITA y Alfredo Ricardo Erardo FARÍAS; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-032.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar Multas de \$25.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y de \$17.500,00 a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA; Amonestación a la Jefa de Compras Municipal María Soledad OROZ; y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniela Luján ARRABIT, a la Contadora Municipal Silvia Esther BENITEZ, al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM, a la Asesora Legal Mariana ETCHEVARREN, al Director de Presupuesto Diego Martín BIGOT y al Director de Patrimonio José Omar REYES. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.564.347,07 por el que deberán responder, en forma solidaria por \$107.459,68 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con la Secretaria de Turismo Sara Raquel ANGELINETTI y por \$2.456.887,39 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con el Tesorero Fernando Agustín GARCÍA y la Jefa de Compras María Soledad OROZ. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$180.718,15 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, a María Alejandra ARRECHEA, a Fernando Agustín GARCÍA, a María Soledad OROZ, a Daniela Luján ARRABIT, a Silvia Esther BENITEZ, a Guillermo Ignacio ELHALEM, a Mariana ETCHEVARREN, a Diego Martín BIGOT, a José Omar REYES y a Sara Raquel ANGELINETTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Dolores y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-122.2-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUÉ ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el apartado 2 del Considerando Cuarto, de acuerdo a lo allí expuesto y posteriormente reseñado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto 1) y 3) y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$18.000,00 al Director Médico Hugo Manuel MARTÍNEZ; de \$18.000,00 al Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ; amonestación a la Jefe de Compras del Ente Carolina GUILLERMÓN y llamado de atención al Contador del Ente Luis Alberto PIAZZA, al Tesorero del Ente Hugo Aníbal CASTOLDI; al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cecilia Vanesa PEZZELATTO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Hugo Manuel MARTÍNEZ; Ángel Rafael RAMÍREZ; Carolina GUILLERMÓN, Luis Alberto PIAZZA, Hugo Aníbal CASTOLDI; Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y Cecilia Vanesa PEZZELATTO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplimentadas las Recomendaciones que fueron encomendadas por medio del Artículo Sexto de la Resolución correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué, ejercicio 2018, según se expuso en el Considerando Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía el desequilibrio incurrido de acuerdo a lo tratado en el Considerando Cuarto apartado 1.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-068.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR - IMPTCE ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar multa de \$20.000,00 al Contador del Instituto - Responsable del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gustavo César SOMAINI; amonestación al Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO y al Tesorero del Instituto y Responsable del Tesorería Carlos Nicolás SOLLA y llamado de atención a la Jefa de Compras Responsable del Sistema de Contrataciones Débora Raquel MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen

nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO, el Contador del Instituto - Responsable del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gustavo César SOMAINI y la Directora de Orientación Institucional Karina Marisol HAUY; quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo César SOMAINI; Fernando Gabriel GIORDANO; Carlos Nicolás SOLLA; Karina Marisol HAUY y Débora Raquel MARTÍNEZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora; a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SEXTO Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-050.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Amonestación al Intendente Municipal Darío Miguel Kubar y al Intendente Municipal Mauro Santiago GARCÍA y Llamado de Atención al Jefe de Personal Diego Martín GHIRARDI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto PAZ, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Manuel ANIGSTEIN, y al Secretario de Salud Hernán Oscar GALIMBERTI. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Darío Miguel KUBAR, Mauro Santiago GARCÍA, Diego Martín GHIRARDI, Carlos Alberto PAZ, Manuel ANIGSTEIN, y Hernán Oscar GALIMBERTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Rodríguez, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto, Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-249.0-2019

Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -CODENOBA- ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación tratada en el Considerando Primero apartado 10) según se

expone al final de dicho Considerando.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero y en base a lo allí expuesto aplicar Multa de \$13.000,00 al Presidente del Consorcio Germán LAGO; amonestación a la Contadora del Consorcio Adriana Silvia MAURICIO y llamado de atención al Tesorero del Consorcio Alexis Pablo VARGAS y a la Presidente de la Asamblea Deliberativa Marta Susana MEDICI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Germán LAGO; Adriana Silvia MAURICIO; Marta Susana MEDICI y Alexis Pablo VARGAS; de lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el desequilibrio incurrido, el que fuera tratado en el Considerando Primero apartado 8), según lo reseñado al final de dicho Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - CO.DE.NO.BA., a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-288.0-2020

Ente u Organismo: Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio José Luis SALOMÓN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis SALOMÓN, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Relator a cargo de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-222.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto Apartado a), Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE y a la Directora de Presupuesto Daniela Alejandra GONSALVO y a la Jefe de Compras Susana Beatriz COHELLO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$271.830,03 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, conjuntamente con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y con el Secretario de Educación, Cultura

Recreación y Turismo Ricardo Luis ARGANARAZ. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Quinto Apartado b), y Noveno Apartados 2), 3), 4), 5) y 6); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, el Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR, el Intendente Municipal Manuel Alejandro TOFANELLI, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, el Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, el Director de Personal Mariano Carlos BARREIRO, la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, el Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, la Directora de Compras Susana Beatriz COHELLO, la Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO y la Intendente Blanca Haydee CANTERO, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Luis Carlos PAREDES, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Mariano Carlos BARREIRO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Cecilia Edith SCALE, Miguel Osvaldo DAHBAR, María Vanesa PONISIO, Manuel Alejandro TOFANELLI, Daniela Alejandra GONSALVO, Rosana Amalia RUIZ, Fernando Pablo ORTEGA, Susana Beatriz COHELLO, Blanca Haydee CANTERO y Ricardo Luis ARGANARAZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 3-048.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el Considerando Tercero apartados 1-II) y 5), según lo expuesto al final del Considerando Decimotercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero, aplicar multa de \$55.000,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA; de \$25.000,00 a la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN; amonestación al Intendente Municipal y Secretario de Gobierno Jorge Alfredo ZAVATARELLI; al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS y llamado de atención al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián CALATAYUD; a la Directora de Personal Marianela Yesica CAMPAGNONI; al Secretario de Servicios Públicos José María LAURÍA; al Jefe de Registro Patrimonial Roberto Antonio GUERRINI y al Subsecretario de Asuntos Legales Hernán Oscar VALETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$77.867,28 por el que deberán responder: por \$46.333,17 el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTIN y el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos TEJEDA y por \$31.534,11 el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTIN y el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos TEJEDA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 2-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$497.031,85, por el que deberán responder: por \$452.242,77 el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTIN y por \$44.789,08 el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTIN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$6.017,89 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, en

solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTIN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$14.993,82 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Social Guillermo Carlos TEJEDA y la Contadora Municipal Marina Isabel MARTIN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 2); Considerando Sexto apartado 2) y Considerando Duodécimo apartado 1-II); y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN, el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS, y la Secretaria de Obras Públicas Patricia Claudia ELIZARRAGA, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA; Marina Isabel MARTÍN; Gabriel Edgardo CAMINOS; Ricardo Sebastián CALATAYUD; Marianela Yesica CAMPAGNONI; Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; Jorge Alfredo ZAVATARELLI; Guillermo Carlos TEJEDA; José María LAURÍA; Roberto Antonio GUERRINI; Hernán Oscar VALETTI y Patricia Claudia ELIZARRAGA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Formular las Recomendaciones del Presente ejercicio que se indicaron en el Considerando Decimoséptimo y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento e informe de las mismas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo y de los temas tratados en el Considerando Tercero apartados 1-II) y 5), de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Pinto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Lujan - Ejercicio 2015, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez. **Ricardo César Patat, Director**

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. **Ricardo César Patat, Director**

mar. 22 v. mar. 29

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID N° 5418/OC-AR

Ad referéndum de la firma de contrato

LPI 1/2022 BID

Este Llamado de Licitación se emite Ad-referendum de la aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 5418/OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, la cual estará conformada por los siguientes dos tramos:

Tramo 1

Ruta Provincial N° 2

Tramo 1: Km. 57,000 - Km. 120,000

Longitud: 63,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 118.000 m.

Presupuesto oficial: \$3.256.922.591,19 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramo 2

Ruta Provincial N° 2

Tramo 2: Km. 120,000 - Km. 203,000.

Longitud: 83,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 163.300 m.

Presupuesto oficial: \$4.180.871.029,20 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en www.vialidad.gba.gov.ar, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del tramo o a la suma de las garantías de los tramos que oferta. El monto de la garantía para cada tramo es:

- Tramo 1 \$32.600.000

- Tramo 2 \$41.800.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 27 de abril de 2022 a las 10:30 horas.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: www.vialidad.gba.gov.ar

mar. 16 v. mar. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 49/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 49/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Modular en la localidad de González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintiocho Centavos (\$391.852.404,28); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22742678-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 14:00hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 50/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Modular en la localidad de Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cuatro centavos (\$540.633.782,04); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22745644-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 10:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 55/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Edificio para Centro Integral de Monitoreo del Servicio Penitenciario Bonaerense" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con Cuarenta y Dos Centavos (\$250.588.790,42); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11760817-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-489-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 12:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 12:00hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/paginaframe.asptitulo=Licitaciones%20y%20Contrataciones&contenido=https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$29.580.777.

Expte. N° 3003-4654/2021.

mar. 17 v. mar. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-232-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Modificación fecha apertura de ofertas del procedimiento de la contratación del servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Delegada SEAyT N° 16/2022.

Acto Administrativo de modificación de fecha de apertura de ofertas: Disposición Propia SEAyT N° 235/2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> ("PBAC"). Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal "PBAC", con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Nueva fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-19360954-GDEBA-DPTAAARBA

mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la obra: Prolongación Av. Mitre y Pluvial Complementario - PROMEBA IV.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 13-4-2022 - 11:00hs.

Presupuesto oficial: \$154.641.820,00.

Pliego sin costo.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 139/2022.

Expte. 4121-3586/2021.

mar. 18 v. mar. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0249-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0249-LPU21.

Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware/Software de la Red de Área Local (LAN); instalados en los edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires", a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y bajo la

modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100 (U\$770.683,33), equivalente a Pesos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$85.545.850,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-4-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2021-19747680-GDEBA-DSTAMJGM.

mar. 21 v. mar. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Sede Central de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

<https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entpiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 28 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Exp. Int. 011/2022.

mar. 21 v. mar. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-367-LPU21

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 224/22. Licitación Pública Número de Proceso de Compra Licitación Pública N° 382-367-LPU21.

Objeto: Contratación de la Renovación de Suscripción de la Licencia de Antivirus Palo Alto para el año 2022.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la Renovación de Suscripción de la Licencia de Antivirus Palo Alto para el año 2022, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-06720094-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el Proceso de Compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente EX-2021-27239710-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 21 v. mar. 22

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento Complementario del Edificio Central del IPS, sus anexos de la ciudad de La Plata y los Centros de Atención Previsional de San Nicolás, La Matanza, CABA y Saladillo, por el período comprendido entre el 26 de abril 2022 o fecha posterior aproximada y el 31 de diciembre 2023.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

Visitas a las instalaciones solo el día 25/03/2022 a las 10:00 hs. de acuerdo al cuadro establecido en el Anexo I del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 31/03/2022 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31/03/2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$69.622.301,05.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2022-1733-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública, el Anexo I del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares con Provisión de Insumos, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cotización y las planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento. Expte. electrónico EX-2022-4846660-GDEBA-DACIPS.

mar. 21 v. mar. 22

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0049-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reemplazo de Montantes, Readequación de Sanitarios e Instalación Sanitaria del Núcleo "A" del Edificio Central del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2046.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de abril del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$24.186.977,65.

Expediente N° 3003-7204-2021.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Vestuarios Barrio Alvear.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$28.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Viviendas - Casa Propia.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 18 meses.

Presupuesto oficial: \$2.010.400.003,11.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reacondicionamiento y Renovación de la Red Cloacal Barrio Campanario Llavallol Municipio de Lomas de Zamora."

Presupuesto oficial: \$74.218.686,91. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Noventa y Un Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$55.777,00. (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete)

Consultas: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 4 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -

Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal La Saladita - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12/4/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$31.981,22.

Presupuesto oficial: \$63.962.443,39. (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 39/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Expediente N° 94.844/2021.

Decreto N° 1129 de fecha 14 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 50/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Aberturas y Materiales para la Construcción - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 30 de marzo de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$36.149.914,00.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de marzo de 2022.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 29 de marzo de 2022

Mediante póliza hasta el 28 de marzo de 2022.

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 364/2022.

Expediente N° 12575 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 2.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Retroexcavadoras con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 13 de abril de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.643.005,15.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de abril de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 12 de abril de 2022.

Mediante póliza hasta el 11 de abril de 2022.

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel.: (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones, link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 362/2022.

Expediente N° 542 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$31.138.342,15.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 15/3/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/3/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/3/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/3/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Desmalezadoras, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Quince mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 13 de abril de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de abril de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189213/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para Todas las Dependencias del Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$18.975.000 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil).

Plazo: 01/05/2022 al 30/04/2023.

Venta y consultas: 25/03/2022 al 12/04/2022.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) -

Te.-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del pliego: \$18.000 (Pesos Dieciocho Mil).

Apertura de propuestas: 20/04/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-48/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús".

Presupuesto oficial: \$44.144.275,30. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 30/100)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos Cero).

Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 21/4/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270, tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 21/4/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 21/4/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 21/4/2022, a las 11:00 hs.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 14/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 14/2022 para el día 29 de marzo de 2022 a las 09:00 hs. Objeto: Realización de la Obra Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal.

Presupuesto oficial: \$19.443.812,47.- (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Doce con 47/100).

Valor del pliego: \$20.444,00.- (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-229.896/2022.

Decreto Municipal: 446/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de presupuesto general de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Instalaciones, Carpinterías y Revoques en el Anexo I de la E.S. N° 2 - PEED - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 04/100 (\$32.204.757,04).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Veinte con 47/100 (\$7.620,47)

Venta de pliegos: Del 23/03/2022 al 08/04/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/04/2022 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/04/2022 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2022-125225-I.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19, a los fines de licitar la Obra: Ampliación en Escuela Primaria N° 62 - Monte Chingolo, Lanús, sito en la calle Pichincha N° 3821 de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$67.758.673,30 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 30/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-4-2022.

Apertura: 18/04/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 786/2022

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta con Calzada de Estabilizado Granular y Alumbrado en Barrios Esfuerzo Propio III, IV Y VII - Etapa I. Tipo de obra: Construcción de Dieciocho (18) Cuadras de Cordón Cuneta de Hormigón Tipo H30 de 0,90 Metros de Ancho y 0,18 m de Espesor, sobre Base de Suelo Natural Compactado, con Estabilizado de Arena Granítica 0-9 de 0,15 m de Espesor. También se prevé la Colocación e Instalación de Veintiséis (26) Columnas de Alumbrado Público, de Acero de 7,00 m de Altura y brazo de 1,50 m, con Artefactos Tipo LED de 120 y 150 w.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) Días Corridos.

Monto de obra: \$60.861.221,80. (Sesenta Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos c/80/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 7/4/2022.

Valor del pliego: \$61.000,00.- (Sesenta y Un Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 21/4/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de abril de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Exp. 2022-00004078.

mar. 21 mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Ejecución de la Obra Refacción de Cubierta en la Escuela de Educación Primaria N° 5 de la localidad de Gahan, partido de Salto.

Presupuesto oficial: Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 73/100 (\$8.334.803,73.-).

Fecha de apertura de propuestas: 27 de abril de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Los pliegos se podrán consultar hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones cláusulas legales generales cláusulas legales particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar- cita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Teléf. 02474-422264 calle M y M Charras N° 83.

Expediente N° 4099-37425/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022.-

Por la Obra: Ampliación de Aulas - Escuela Primaria N° 28, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$34.756.681,69.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 7 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 06/04/2022 a las 11 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 29/03/22 hasta el 06/04/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San

Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-69545-2022-00.

mar. 21 v. mar. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 Objeto: Adquisición de Luminarias para la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$55.371.900,80 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos con 80/100).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

mar. 21 v. mar. 23

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 31-0249-LPU21

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento Hardware/Software de la Red de Área Local (LAN); Instalados en los Edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y bajo la modalidad de pago anticipado.

Circular modificatoria: Se reemplazó el Anexo II - Planilla de Cotización que figuraba como GEDO: IF-2021-20778338-GDEBA-DPTMJGM, por el GEDO correcto: IF-2022-06010997-GDEBA-DPTMJGM.

Expediente N° EX-2021-19747680-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0087-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-708-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2022-07382161-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0087-CDI22, la Contratación de Servicios de Transportes de Cargas, para ser utilizado por el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección Provincial de Economía Social, con destino a proveer logística necesaria para garantizar el desarrollo de las funciones y objetivos que les competen, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Ciento Setenta Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 (\$170.810.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a

través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas:

Día 25 de marzo del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de marzo del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-07382161-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0079-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0079-CDI22 - tendiente a la Adquisición de Barbijos Tipo N95/KN95 con destino a Diferentes Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto estimado de pesos Veintitrés Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$23.520.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165, prorrogada mediante Ley 15.310 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2022-248-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 17/03/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 31 de marzo de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Corresponde al Expediente EX-2022-03947745-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 211-0095-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 211-0095-PAB22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DGAMGGP de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo objeto es la Adquisición de Mamparas Sanitarias, según las previsiones del Artículo 18, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28 de marzo de 2022. Esta Contratación Directa Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 28 de marzo de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar de entrega de muestras: Los oferentes deberán presentar una muestra de uno de los renglones cotizados de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas, el que será evaluado a los efectos de comprobar calidad y confección, hasta un día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas, en Calle 1 y 60 – Departamento Suministros y Servicios Generales - Subsuelo – La Plata (de 8 a 15 hs.), en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo N° 17, apartado N° 4 (Muestras), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Deberán adjuntar a su propuesta Certificado de entrega de muestras firmado por personal del Ministerio de Gobierno.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-02603917-GDEBA-SDAMGGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso PBAC N° 2-0036-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Renovación de Diez (10) Licencias de Autocad para uso del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura de ofertas: 5 de abril de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente N° PG.SA.-90/22
Resolución de Autorización del llamado N° 75/2022 de la Secretaría de Administración.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU. Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa N° 2/2021 - Proceso de Compra N° 323-0248-CME21

POR 1 DÍA - Objeto: Llamado de apertura de la Contratación Menor 2/21, bajo el Proceso de Compra N° 323-0248-CME21, por el cual se gestiona la Ampliación de Capacidad de Almacenamiento para el Sistema Existente, solicitado por la Dirección de Sistemas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con encuadre legal en Artículo 18 Inciso 2, Apart. a), Decreto 59/19, (Ley 13.981) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

Justiprecio: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce (\$7.464.514,00).

Apertura de sobres: 22 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V.

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Referencia: EX-2021-10589621-GDEBA-IPLYCMJGM.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-341-LPU21

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 236/22.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Sistemas Edilicios, para los años 2022/2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Sistemas Edilicios que posee la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los Centros de Procesamiento de Datos ubicado en la ciudad de La Plata, sitios en la calle 45 N° 630, en la calle 508 y 16 -de la Localidad de Manuel B. Gonet- y en la calle 90 entre 8 bis y 10 (Depósito), para los años 2022/2023, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia General de Tecnología e Innovación, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar- y VIII -Certificado de Visita, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-341-LPU21, según N° IF-2022-07356010-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un Proceso de Compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el Proceso de Compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de expediente: EX-2021-24859046-GDEBA-DPTAAARBA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Contratación Menor N° 4/2022

POR 1 DÍA - Consejo Escolar de Rojas solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Contratación Menor N° 4/2022 durante el día 22/03/2022
Servicio Alimentario Escolar.
Período: Abril 2022
Publicación en Boletín Oficial: 22 de marzo de 2022
Entrega consulta de pliegos: Del 21 al 25 de marzo 2022.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar
Fecha de apertura: 25/03/2022.
Hs. de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.
Valor total de la licitación: \$8.482.129,34 (son pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintinueve con Treinta y Cuatro Cts.)
Expediente Interno N° 089-1426/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período abril y mayo de 2022) Comedor y DM.
Monto presupuestado: \$14.653.983,20.
Valor del pliego: \$45000,00 subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, Lácteos, Frutas y Verduras Zona 1 \$15000, Zona 2 \$7500, Zona 3 \$ 2500; Carnes Rojas Zona 1 \$3000, Zona 2 \$2000, Zona 3 \$500; Carnes Blancas Zona 1 \$5500, Zona 2 \$3500, Zona 3 \$700; Panificados Zona 1 \$3000; Zona 2 \$1300 y Zona 3 \$500).
Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar.
Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 del 21/03/22 al 23/03/22 de 8 a 13 horas.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2022 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351.
Fecha de apertura de ofertas: 25 de marzo de 2022. Hora: 11:00.
Expediente Interno N° 064-20-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Recarga de Tubo de Oxígeno Gaseoso (H.I.G.A., UAP 8 Y UPA 13) solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de marzo del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la Localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta (\$3.865.680,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
EX-2022-01786342-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 85/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2022, para la Adquisición de Salbutamol Aerosol c/Aerocámara 250 dosis 100 mcg/ml y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 29/03/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo Total del pliego pesos: Catorce Millones Trescientos Veintitres Mil Novecientos Veinte y 00/100 (\$14.323.920,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
EX-2022-4060595-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 por el Alquiler de Fotocopiadoras con Mantenimiento, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 29 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Veintuno con 20/100 (\$2.422.321,20).

EX-2022-5641772-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Caños de Chapa de 600 y 1000 mm. para Utilizar Alcantarillas en Caminos Rurales del distrito de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 14 de abril de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 15 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$3.170.200,00 (Tres Millones Ciento Setenta Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$3.170,00 (Tres Mil Ciento Setenta).

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Delineadores de Bicisendas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de abril de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189352/2022.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cestos de Basura, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 18/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de abril de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189354/2022.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra Medicamentos, Materiales Descartables y Sueros para la Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$17.608.865.

Garantía de oferta: \$176.088,65.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar. Decreto 163.

Expte. 4009-20-13828/D 2022.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Conexiones Domiciliarias de Agua Potable e Instalaciones Intra-late de Agua Potable y Cloaca - Barrio Igualdad de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$56.181.300,10

Garantía de oferta: \$561.813

Valor del pliego: \$56181,30

Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar Decreto 166

Expte. 4009-20-13861/S2022.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de 11 Viviendas Loteo en la Localidad de Ireneo Portela Partido de Baradero

Presupuesto oficial: \$62.792.796

Garantía de oferta: \$627.927,96

Valor del pliego: \$62.792,79

Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar Decreto 167

Expte. 4009-2011054/S2020 - Cuerpo 1.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de 17 Viviendas Loteo en la localidad de Santa Coloma - Partido de Baradero.
Presupuesto oficial: \$97.057.242,70
Garantía de oferta: \$970.572,42
Valor del pliego: \$97.057,24
Fecha de apertura de sobres: 13 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 168
Expte. 4009-20-11055/S2020.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 2-01-22

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
Presupuesto oficial: \$18.215.654,32.
Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 06/04/2022 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 06/04/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 6 de abril de 2022, a las 10:00.
Valor pliego: \$250,00.
Expediente: 22-00021-08.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Demarcación Horizontal.
Presupuesto oficial: \$20.460.000,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).
Valor del Pliego: \$10.230,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta con 00/100).
Fecha de apertura 12 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 276/2022.
Expediente: 4117.22106.2022.0.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos.
Presupuesto oficial: \$15.113.021,55 (Pesos Quince Millones Ciento Trece Mil Veintiuno con 55/100).
Valor del pliego: \$7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100).
Fecha de apertura 12 de abril de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 277/2022.
Expediente: 4117.22107.2022.0.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Comedor en Escuelas de Gestión Provincial (SAE).
Presupuesto oficial: \$1.075.799.809,44 (Pesos Mil Setenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 44/100).
Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 278/2022.

Expediente: 4117.22109.2022.0.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 16.

Presupuesto oficial \$41.537.032,23.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Treinta y Dos con 23/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego \$31.266,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis)

Consultas: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 4 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Un Servicio de Blindaje y Equipamiento Integral Vehicular, requerido para Acondicionamiento de Veintisiete (27) Camionetas Doble Cabina Destinadas a Patrullaje Urbano, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$77.490.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$58.230,00.

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Adquisición de un Minibus Nuevo con Destino a Delegación de Beruti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 480/2022

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para la Refacción, Remodelación y Reconstrucción de Sectores Específicos y Planta Baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00).

Acto de apertura: 19 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 19 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-808/2022

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Remodelación del Edificio de la Escuela Primaria N° 22 "Hogar Escuela Evita", sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$39.597.996,43.

Valor del pliego: \$39.500,00.

Fecha de apertura: 18 de abril 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 04/2022 Mejora de Caminos Rurales 2022

Fecha de licitación: 18 de abril de 2022.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 24/03/2022 al 13/04/2022.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$44.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-9318/22.

mar. 22 v. mar. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012182

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Análisis Tercerizados de Agua y Efluentes Cloacales. Laboratorios. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.085.396,00 - más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Banco de Pruebas para Medidores.

Presupuesto oficial: \$6.288.688,00.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$2.405,00.

Expediente: Digital.

mar. 22 v. mar. 23



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - DOMINGUEZ, CAMILA ALEJANDRA, DNI N° 41.235.903 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Marzo de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. VETANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62336893-5, y domicilio en Libertad 1031 piso 3 A CABA, Transfiere a Bioinnovo S.A. CUIT 30-71464542-7 y domicilio en Nicolás Repetto y de Los Reservas s/n Inta de Hurlingham Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires el Fondo de Comercio, con la habilitación, de un establecimiento dedicado a la actividad de Elaboración, Distribución y Comercialización de Medicamentos de Uso Veterinario y Productos para la Alimentación Animal y Humana, sito en Dr. Nicolás Repetto 2751 y de los Reseros s/n Inta de Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires, habilitado, mediante expediente 4133-1333/12. Esc. Margarita Crespo. Autorizada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. La Sra. CHEN SHUI MEI comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Bergamini N° 1949, Localidad El Palomar, Partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Yuan Jinfang. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art 2. MIGUEL ÁNGEL BELARDINELLI, argentino, CUIT 20-05083033-1, con domicilio legal en Laprida 647/651 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Taller de Electricidad del Automóvil, Venta de Repuestos para el Encendido, sito en la calle Laprida número 647/651, entre las de Medeyros y Juncal, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires a Pablo Miguel Gorostizú, argentino, CUIT 20-30366584-7, con domicilio legal en Caaguazú número 37, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que la Agencia de Quiniela, Loto, Quini 6 y Demás Juegos de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a OLINDA JOSEFA CABOS DE RAGAZZO, CUIT 20019966054, sito en Independencia 922 de Zárate, pasa a nombre de Carlos Eugenio Ragazzo, CUIT 20108965224, mismo domicilio y actividad. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Garín**. PATRICIA JULIA AMARILIS MUÑOZ, CUIT 27-12290988-9, transfiere a María Fabiana Zavaglia, CUIT 27-21786697-4 el fondo de comercio de "Farmacia Tudino", sito en Mateo Churich N° 237, Garín. Escobar.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HUANG GUILIN, DNI 94.009.966, CUIT 20-94009966-9, con domicilio en Avda. San Martín 2325, La Paternal, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Qing, DNI 95.719.745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio 1/20940099669. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. YANINA AMANDA PORTALEZ, DNI N° 34.744.206, transfiere fondo de comercio, a favor de Daiana Gisele Baulies, DNI 31.555.891 y Denunciato Claudia Patricia 23.342.364 destinado al rubro Centro de Estética y Salón de Belleza "Maktub", que funciona en la calle 114 - Alvear N° 2523, Planta Alta Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley en mismo. Dra. Jimena Soledad Martin. Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. SU JIN, CUIT 20-94058331-5, transfiere a Zhang Mingbo, CUIT 20-94030132-8, local comercial cuyo rubros son: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Kiosco, Carbón, Lácteos, Despensa, Asimilado Molienda de Café, Autoservicio, sito en la calle El Ceibo N° 1077/1079 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA - **Morón**. Transferencia de Fondo de Comercio - Aviso: que Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV con domicilio Fiscal en Santa Rosa 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires vende a Santa Rosa Bar S.A. con domicilio Fiscal en la calle Esperanza 2860, de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Restaurant y Bar, sito en Santa Rosa Bar 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV - Titular. Brian Ezequiel Vazquez DNI 37.185.015.

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUCAS CAMPIUTTI transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Gimnasio locales cerrados sito en Pacífico Rodríguez N° 4864 Villa Ballester a Dorval Monteiro Duarte. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. LEANDRO SEBASTIAN SEBELLI, transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Centro de Pilates sito en calle San Lorenzo N° 2681/83 San Andres A. Mariela Betiana Lavorato. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro Bar Con Espectáculo de la Sra. ANTELO JESICA FABIANA, DNI 33.812.495 a la Sra. Lopez Camelo Ada Isabel, DNI 4.401.514 sito en Hipólito Irigoyen 947 (1061) José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Morón. RAÚL RICARDO ALVAREZ, transfiere Venta de Art. para Mascotas Art. de Limpieza y Uso Doméstico sito en Agüero 1405 Partido Morón, Prov. de Bs. As. a Daiana Gabriela Cordoba. Reclamos de Ley en el mismo. Raul Ricardo Alvarez, CUIT 20-34536386-7; Daiana Gabriela Cordoba, CUIT 27-36873919-2.
mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. ROBERTO DE BARRENECHEA, DNI 8.188.974 con domicilio calle Scalabrini Ortiz 1991 de Bahía Blanca transfiere el registro de Taxi 092 a Jaqueline de Barrenechea DNI 31.779.794, domiciliada en la calle Montevideo 1436 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca, a 22 de diciembre de 2021.
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi - CARLOS MIGUEL KARP, DNI 5.517.039 transfiere el registro de Taxi 322 a Daniel Sergio Morales, DNI 35.417.941. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 9 de marzo de 2022. Daniel Pie, Notario.
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi. OCTAVIO ENRIQUE MILLAN, DNI N° 14.453.608 con domicilio calle Rubén Dario 1361 de Bahía Blanca transfiere el registro de Taxi 289 a Cintia Jimena Candia, DNI N° 30.565.365, domiciliada en la calle Alvarado 1021 planta baja 11 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca, a 20 de diciembre de 2021.
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Avellaneda. VOSTOK S.R.L., CUIT 30-71454615-1 transfiere habilitación de Actividades Industriales, expediente 1-4004-63293/2019 (1), del establecimiento ubicado en Villa de Luján 1491 - Avellaneda - Pcia. Bs. As, rubro: Fabricación de bornes de Baterías a Establecimientos Soyuz S.A., CUIT 30-59147930-6. Reclamo de ley en el mismo.
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Jagüel. Sr. VIDAL CARLOS DANIEL, DNI N° 16.078.454 vende y transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Evita 380 el Jagüel partido de Esteban Echeverría CP 1842 rubro "Ferretería Don Roque" a la Sra. Del Giorno Noelia Fernanda DNI N° 29.245.918, reclamos y oposiciones de ley en el mismo. Dra. Karina Astrix Gutierrez.
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Palomar. NORMA ALEJANDRA CARRERA transfiere a Martínez Vila Ricardo, local de fiambrería y almacén en Ferrari 195, Palomar.
mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Villa Piaggio. DEL HIERRO ROBERTO, transfiere su reparación de calderas e instalaciones industriales, sito Catalinas N° 3411 Villa Piaggio, Pcia. de Bs. As. a Angel Bohorquez y Roberto del Hierro Soc. de Hecho. Reclamos Ley en el mismo. Roberto Del Hierro DNI 11.252.911; Angel Bohorquez y Roberto Del Hierro Soc. de Hecho, CUIT 30-71477743-9.
mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Tapiales. El Sr. YANG JINSONG, CUIT 23-94.910.942-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Juguetería, Librería, Regalos y Lencería sito en la calle Altolaguirre 22 de la ciudad/localidad de Tapiales, partido de La Matanza, a favor de la Sra. Lin Yuhuan; CUIT 27-96061126-3 expediente de habilitación N° 15774. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Haedo. Se hace saber que EZEQUIEL CRISTIAN CESAR ALVAREZ con domicilio legal en la calle Intendente Cayo Eliseo Goría 623 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, otorga en comodato a Marcela Alicia Alvarez con domicilio legal en la calle Vuelta de Obligado 1738 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Fiambrería Vegana y Tradicional, sito en Dr. Jerónimo Fasola 995 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Con fecha 15-03-2022, Se informa la transferencia de la denominación del establecimiento ubicado en De la Serna 5428, CP. 1870 - Avellaneda. Antes: ANCAR S.H. de Antonio Slanclau Kas y Juan Carlos Frattini CUIT N° 30-56837269-3 - Y Ahora: Juan Carlos Frattini CUIT N° 23-07842682-9.- Reclamos de ley, en el mismo domicilio mencionado en el párrafo anterior. Autorizado: Contador Público: Villa Ruben Dario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** ALEJANDRA DEL CARMEN REDON, CUIT 27-13017167-8 transfiere el fondo de comercio del salón de fiestas infantiles que gira en plaza bajo la denominación de Gala Eventos Chilavert, ubicado en la calle Artigas N° 6750 de la localidad de Chilavert, del partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, personal y gravamen a favor de María Candelaria Cicutin, CUIT 27- 35124374-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. MATIAS GABRIEL RUIZ DNI N° 28.121.571 con domicilio en Bolivia 2923 del Partido de Moreno cede en forma gratuita a Argenfum Pest Control Company S.R.L., CUIT 30-71705136-6 con domicilio en Martinez Melo 251 local, Partido de Moreno el fondo de comercio de rubro: Asesoramiento de Servicios de Sanidad y Control de Plagas. Expediente municipal N° 207405-R-18. Cuenta de comercio: 28121571. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ANTONIO RODOLFO MARTINEZ transfiere a DQR Eventos S.A.S. la habilitación del Salón de Fiestas, Reuniones Sociales, Culturales, Deportivas, Profesionales sito en la calle (91) San Lorenzo N° 2480 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo CABRERA SARIC GUADALUPE, CUIT 27-40309252-0, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Productos de Belleza, sito en Estanislao López N° 538, Local 5, Centro Comercial Pilar Point de la localidad y partido del Pilar, a favor de Alonso Monica Esther, CUIT 27-16930538-8, bajo expediente de habilitación N° 19152/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Dirección de Habilitaciones Comerciales.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Castelar.** Vendedor: BENITEZ, MARIA EUGENIA, DNI 33122217, CUIT 27331222173, domicilio: Miguel de Unamuno 3128, Castelar. Comprador: Presidente, Anabella Luz, CUIT 27347050623, domicilio: Huaura 340, Morón, transfiere o cede en forma onerosa, fondo de comercio rubro: Peluquería Para Animales Domésticos con domicilio: Nicolás Granada 3152, Castelar. Expediente municipal N° 43945 Cuenta de comercio N° 65451. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** GUSTAVO JAVIER BINI, DNI 22.432.923 con domicilio calle Washington 64 de Bahía Blanca transfiere el Registro de Taxi 237 a Manuel Mario Vicñansky, DNI 12.278.674 domiciliado en la calle Nicaragua 2468 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación.

mar. 22 v. mar. 29

▲ CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 9 de abril de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2021.
- 2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Designac. de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Designac. de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS. Soc. no comp. Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.

Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4. Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 10 de marzo de 2022. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Moni Online S.A.

mar. 16 v. mar. 22

C.S.I.L. GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de C.S.I.L. Gerenciadora de Salud S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en la sede social sita en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2021.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios, según lo prescripto por el art. 9 del Estatuto Social.
 - 5) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto trabajos de mejora en pavimentos. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 21 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299

LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2022, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 8 de abril de 2022 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Proyecto ampliación house e instalaciones anexas. su financiamiento.
- 11) Ratificación de la modificación de los arts. 5.5 y 9.2 e incorporación de los arts. 15.6 y 17.6 al Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas, aprobadas por el Directorio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299

L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

HARAS MARÍA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/22 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2021;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2021;
- 4- Simplificación procedimiento de infracciones.
- 5- Limitaciones del ejercicio de derechos a vecinos deudores.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toflenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 18, cerrado el 31/12/2021.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.
 - 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 18 v. mar. 25

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los Artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de abril de 2022 a las 14 horas, bajo la modalidad virtual (Zoom)/presencial (Sede del Consejo Superior, sito en calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Proclamación oficial de las autoridades electas como integrantes de la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior, H. Tribunal de Disciplina y de quienes integrarán la Asamblea de representantes, el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Fiscalización de la Caja de previsión Social por el período 2021-2024.
 2. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021.
 3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
 4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
- La modalidad virtual será mediante la Plataforma Zoom ID. 82379278036 y se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio. Art. 33 "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados". Jose María Jáuregui, Secretario; Norberto Lorenzo Beliera, Presidente

mar. 18 v. mar. 22

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Autorizaciones para su inscripción.

Notas:

- a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la

fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 8 de abril de 2022 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 4- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 5- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 6- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7- Renovación y designación de un Director Titular con duración de 2 años de mandato, dos Directores Titulares con duración de 1 año de mandato, un Director Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.

Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 21 v. mar. 28

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2022 a las 17 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 21 v. mar. 28

ARG GAS CAMPANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria mediante el sistema telemático Zoom, ID 92334 407166 el día sábado 16 de abril a las 10 hs. y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 3- Exposición consideración para su aprobación o rechazo de la información que estipula el Art. 234 inc.1 de la L.G.S. 19.550. conforme al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5- Aprobación o rechazo de las estrategias comerciales, financieras y operacionales llevadas a cabo por el Directorio y enunciadas en este acto asambleario, como así los contratos que deriven al efecto. Las oposiciones en los términos de las Disposición DPPJ 30/20 se deberán formular en argas.argentinacorporacionmatzkin.info
- Marcelo Matzkinm Abogado.

mar. 22 v. mar. 29

WECO Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Weco Sociedad en Comandita por Acciones, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Martín 2800 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la venta del inmueble Partida 045-113386 Matrícula 045-1017;
- 3) En su caso, autorización al Socio comanditado para suscribir todos los instrumentos públicos y privados para su transferencia registral. Soc. no incluida en art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los sres. accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (art. 238 última parte de la LGS). Wilfredo Fernando Jose Alfonso Coppens. Administrador. Socio Comanditado. P. Mc. Inerny, Abogado.

mar. 22 v. mar. 29

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, con el correspondiente distanciamiento, en caso de no poder reunirse en forma presencial debido a las restricciones sanitarias a la circulación provocadas por la pandemia COVID-19, la reunión se celebrará en forma remota por videollamada a través de la plataforma digital Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 55, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3º- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 4º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. Nicolás Centenaro, Contador Público Nacional.

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

SOCIEDADES

FEPRIK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/09/2021 se designó a Matías Luis Marciano y a Rocío Florencia Marciano como Presidente y Direc. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

HDQUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12 de noviembre del 2020 se designó directora titular y presidente a la Sra. Mirta Noemí Moreno, DNI 18.085.120, director titular y vicepresidente al Sr. Julio Cesar Moreno, DNI 25.197.648, y directora suplente a la Sra. María Eva Larraburu, DNI 4.567.617, todos por el término de tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo. Mirta Moreno, Presidente.

TRILANDNET S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 11/11/21 dom. calle 4 766, Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Adm. Pte. Tobias Leandro Rios. Dir. Sup. Ulises Ezequiel Alfaro. Comp. mín. 1 - máx. 5 miembros; p/term. 3 ejerc. Soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre ej.: 31/3. Plazo 99 años. Tobias Leandro Rios, Presidente.

INSELSEAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 18 del 22/12/2021 renuncia al cargo de Gerente Alberto Virginio Cingolani y se designa como Gerentes a María Isabel Alonso Piñeiro, Justino Dantas Afonso y Emilio Daniel Solari. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

JUALGE AGROSERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 35 (8/3/22). Alejandro Marinacci, 23/1/01, DNI N° 43186831, y Gerónimo Octavio Marinacci, 4/3/98, DNI N° 40979816, ambos arg., solt., contr. rurales, Los Fresnos s/n Loc. Polvaredas, Pdo. Saladillo. "Jualge Agroservicios S.A." Los Fresnos s/n Loc. Polvaredas, Pdo. Saladillo, Bs. As. Dur. 99 des. 8/3/22. Obj.: Servicios al Agro.: Prest. de serv. Agropec. como contratista rural con maquin. propia y/o de terc.; laboreo y roturac. del suelo, fumigac. áreas y terrestres, siembra, fertiliz., recolecc., cosecha mecán., picado, ensilado de granos y forrajes y toda prestac. de serv.agrícola y transp. de maquin. Movimientos de suelos vinculados con la prestac. de dichos serv., nivelado de terrenos, drenajes, terraplenes, desmontes, excavac. Agrícola-Ganadera: Explot. por sí, como arrendataria o aparcerera de campos p/destinarlos a producc. cerealista, frutic., floricult. y horticult. y al cultivo de la tierra; explot. ganadera: De hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, explotar establec. de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forest. y reforestac. Talas de montes propios o de terc. Administ. de establec. agrop., contrat. de trabajos rurales y otra explot. relacionada al agro. Transp.de carga de lo producido. Comercial: Comercializ. de semillas, cereales y oleagin. y todo fruto de la agricult., herbic., insectic., abonos, fertiliz., prod. agroquím., de sanidad animal, combustibles, lubricantes, herram. y maquin.de uso agrícola o industrial. Ejerc. de represent., comis. y mandatos, instal. de depós., ferias referentes a los prod. originados en la realiz. del obj. agropec., sus subprod. y derivados, elaborados, semielab. o naturales. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$500.000. Adm. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Gerónimo O. Marinacci; D. Sup.: Alejandro Marinacci. Fisc. socios. Cie. 31/8. Esc. Di Giano.

ARENALES 1842 VELSUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/06/2020 se cambió la sede social a Uruguay 1842, Puesto N°1, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/09/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Aldo Celli y Director Suplente: Juan Domingo Ponce. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

KUBERA INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Gabriel Gonzalez, 13/12/83, casado, DNI 30.429.433, comerciante, 519 bis s/n e/211 y 212 Abasto-La Plata y Darío José Rodríguez, 28/3/63, divorciado, DNI 16.397.803, empleado, Potosí N° 3975, 8 B, CABA, argentinos; Ins. Priv. 10/3/22; 99 años; capital 100.000; sede: 41 N° 765, La Plata; Compra, venta, exportación e importación al por mayor y menor de productos veterinarios, tales como fármacos para mascotas, insumos descartables veterinarios, alimentos balanceados, accesorios para mascotas; Servicios de consultorio veterinario y clínica con internación; de estética y spa canino; de guardería para mascotas; Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería de productos veterinarios; Representación y Mandataria: Adm. y representación: gerentes: Juan Gabriel González y Darío José Rodríguez por duración de la sociedad; fisc. Art. 55 LGS.; 31/12. Sandra Etcheverry, Abogada.

SERVICIOS LAFERMONT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 08/09/2021 se cambió la sede social a Ferrarotti 385, Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Gonzalo Ezequiel Velásquez y Directora Suplente: Gabriela Alejandra Velásquez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GRUPO POSARO KAPRAN S.A.

POR 1 DÍA - Edgardo Guillermo Ponsa, 21/4/50, casado, ingeniero, DNI 8.108.912, 44 N° 970 15° Plata; Miguel Angel Polistina, 15/5/49, casado, ingeniero mecánico, DNI 7.701.222, 29 N° 1116, La Plata; Ignacio Miguel Polistina, 20/8/82, solt., contador, DNI 29.454.403, 29 N° 1116, La Plata, y Agustín Gabriel Rocha, 22/3/73, soltero en unión convivencial, arquitecto, DNI 23.259.832, 17 N° 651, City Bell, La Plata, argentinos; Esc. Pca. 25 del 14/3/22; sede: calle 29 N° 1116, La Plata, 99 años; \$5.000.000; Comercial: Compra, venta, consignación, exportación, importación, almacenamiento de maquinarias viales, equipos y materiales para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial; Constructora: Inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores. Transporte: Cargas, mercaderías, fletes, encomiendas, equipajes, Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, Mandatos. Inmobiliaria: Comprar, vender, Permutar, administrar inmuebles para su uso, sean estos industriales y/o comerciales y/o para viviendas, ya sea en zonas urbanas o rurales, Fideicomisos: Construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas. Aserradero: Procesamiento en todas las etapas de la madera. Financiera: Exclusión operaciones Ley 21.526. Industriales: Cortar, plegar y conformar chapa, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, reciclar, fabricar maquinarias, herramientas, y cualquier otro proceso que produzca elementos metálicos y/o mixtos y/o semielaborados y finales. Fabricación, comercialización alcohólicas y no alcohólicas, exportación e importación, explotación y administración de bares, pubs, servicio de gastronomía, servicios de catering. Adm.: 1 a 3 dir. titulares igual o menor dir. suplentes 3 ejer.; Repr. Pre.: Miguel A. Polistina; Dir. suplente: Edgardo G. Ponsa; fisc. Art. 55 lgs.; 31/12. Sandra Etcheverry, Abogada.

RSHAMBURG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Gastón Rodríguez, casado, nacido el 03/01/79, DNI 26.863.602, Nicasio Oroño 6572, Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Ezequiel Spinello, divorciado, nacido el 17/02/78, DNI 26.471.015, Castelli 1167, 1 piso, depto. B, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 21 del 02/03/2022. 3) "Rshamburg S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Mitre 747, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial del negocio de rotisería, parrilla, bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y productos lácteos. Elaboración, producción, venta, entrega y expendio de masas, tortas, alimentos procesados, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, postres, helados y alimentos ya procesados y preparados. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Leonardo Gastón Rodríguez y Ezequiel Spinello. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

ALWAYS VICTORY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Escritura número 76 del año 2021 del 10/03/2022, autorizada por la Escribana Conthia Valeria Prislei, Titular del registro Notarial 483 de Capital Federal, se protocoliza, Asamblea General Ordinaria de fecha 7/03/2022 donde se ha designado por unanimidad el nuevo directorio: Director titular y Presidente del directorio: Mariana Fontela Vázquez, DNI 21657243, CUIL 27-21657243-8, Director Suplente: Marcelo Fontela Vázquez, DNI 24312407, CUIL 20-24312407-8, quienes aceptan dichos cargos en este acto y constituyen domicilio especial en Ruta 234 y Tierra del Fuego, Derqui, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

FAFRAN 21 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/2/2022, se resolvió el cambio de denominación societaria y reforma del art. 1° del estatuto social, sustituyendo la denominación por "Bien de Vinos S.A.". Mariano L. Molinelli, Notario.

PLANTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15/3/2022, se rectificó el estatuto social en su cláusula tercera: Se designa a Camilletti Sergio Javier por todo el término de duración de la sociedad y no por años como se había consignado. Cdr. Pedro Omar Vázquez.

JGL ARQUITECTURA E INGENIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. 52 del 14/03/2022 ante Escr. Mario Germán Bordenave; Lucas Gabriel Nasier, nac. 9/5/2002, DNI 44.130.211, M. M. de Obras, solt., hijo de Roxana Andrea Puricelli y Favio Gabriel Nasier, domic. Boulevard 83 N° 356, 1° piso depto. "7", Ciudad y Pdo. La Plata, Germán Laxague, nac. 6/9/1982, DNI 29.684.478, arq., solt. hijo de Augusto José Laxague y Diana Mabel Alvarez, domic. calle 4 N° 4380, ciudad y pdo. Berisso y Héctor Javier Romero, nac. 23/4/1973, DNI 23.336.691, ingen., cas. 2° nupcias c/Adriana Ludmila Morales, domic. calle 77 N° 1387, Localidad de San Lorenzo, pdo. La Plata; todos arg.; constituyen "JGL Arquitectura e Ingeniera S.A." dom. soc.: 31 N° 1686 Ciudad y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1000 acciones de \$100C/U); durac. 99 años desde inscr.; obj.: realiz. x cta. ppia. o 3ros./asoc. a 3ros. en la rep. o el extranj. las sig. acts.: construct.: Construc. y/o ejec. de toda clase de edificac., obras civ., viales, miner., agríc., sanit., eléct., estruct. metal. o de horm., y bienes inm. en gral., mejoras, modific., restaur. y repar. de inm. constr., real. todo tipo de obras de ing. y/o arq. de car. púb. o priv. construc. y vta. de inm. y edif. suj. al d. real de prop. hor.; proy., anteproy. y dir. de obras en todo lo ref. a arq., ing., urb. y dis.; constr. de canaliz. ext. y subterr. para extens. y distrib. de energía, gas, telef., acued. y alcant.; realiz. de mont. electromec. de tub. y/o centr. de gener. de ener. eléc., hidr., térm., a gas y/o neum. y/o est. de bombeo, su realiz. para plantas o inst. ind., com. y/o de infraest., min. y/o de hidroc.; constr. de obras e infraest. para el sec. petr. incluy. constr. de oleod., polid., gasod., plataf. para pozos y/o estac. de bombeo. Financ.: Realiz. gest. de cobr. y/o pagos y aceptar y ejec. mand. para real. y recibir cobr. y/o pagos por cta. y orden y/o a nombre de terc. por sist. de transf. elect., web y/o cualq. otro medio; admin. de cta. de terc. de neg. financ., corret., mand., comis., consign. y asesor., admin. de carteras credit., act. como fiduc. ord. no financ., realiz. oper. sobre valores neg., tít. de créd., leasing y otros acts. financs., adq. de créd. y der. sobre flujos de fdos., solic. y otorg. créd. en gral., excl. las oper. que impliq. ofer. púb. y las prev. en la Ley 21.526, o cualq. que se dicte en su reemp. o que req. de la interm. en el ahorro púb.; otor. garant., como aval, fianza, obli. solid., hipot., prenda o fideic., ya sea para garant. oblig. prop. o de 3ros.; capacit., form. y ens. en educ. e innov. financ.. Inmob.: Adq., vta., perm., expl., constr., locac. y admin. de inm. de todo tipo, realiz. neg. rel. con su comerc., pudiendo som. a los der. real de usuf., cond., prop. hor. e hipot.; Agrop.: Explot. dir. o ind., por sí o 3ros., de establ. rur. gan., agríc., frutic., hortic., forest., granjas, criad.; desarr. de acts. de cría, mestiz. y cruce de gan. y hacien. de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest. Comerc.: Compra, vta., comis., mand., consig., import., export. y distrib. de prod. y merc. deriv. de cualq. clase de explot. agrop. y de todo otro tipo de herram. o impl. de uso en explot. agrop., prod. aliment., bebidas, mat. de constr. en gral. e ins. para ofi. Transp.: Prest. de serv. agen. de transp. de carg. por medios fluv., mar., aé. y ter. incluy. la prod., org. y comerc. de fletes tanto dentro de la rep. como intern. incluso entre puertos extr. Mandat.: Realiz. de todo tipo de mand., comis. y consig. relac. con los obj. prev. en los apart. preced. para el cump. de su obj. la soc. tiene plena cap. jur. para adq. der. y contr. oblig., incl. los que req. pod. esp. en el contr. de mand., efectuar contr. y conv. con part. o con el est. mun., prov. y/o nac., part. en licit., conc. de prec. y/o contrat. priv. de cualq. índole relac. con el desenv. del obj. soc. Administr.: Directorio 1 a 5 tit. y supl.; dur. 3 ejer. repres. Leg.: Direc. Tit.: Héctor Javier Romero. Direc. Sup.: Germán Laxague. no desig. sind. Cierre Ejer. 31/12 c/Año. Esc. Mario Germán Bordenave. Notario.

NECHATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Fisc. art. 55 LSC. Autorizada. Graciela S. Rodriguez, Abogada.

TEXAS SERVICIOS 1993 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 16, del 14/02/22, Reg. 10 de Merlo, Bs. As. 1) Galvez Sergio, arg., comerciante, sol., 27/10/1979, DNI 27.660.590, domicilio Castañares 6500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Acosta Lidia, arg., comerciante, sol., 24/09/1980, DNI 28.288.190, domicilio en Cafulcura 3712, Lomas del Mirador, La Matanza; 2) Texas Servicios 1993 S.R.L. 3) Av. de Mayo 47, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. Importación y exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general. Industrial: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios. 5) 99 años. 6) Capital social: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de valor de \$10 (Diez Pesos) cada una, aportado en la siguiente proporción: Sergio Galvez suscribe tres mil (3.000), Lidia Acosta, suscribe dos mil (2.000). 7) Administración: Gerente: Galvez Sergio, Suplente: Acosta Lidia 8) 1 socio gerente, por plazo duración sociedad. Fiscaliz.: Socios no gerentes art. 55. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Fdo.: Silvina Gomez, Abogada. Tº XI Fº 322 C.A.L.M.

CACOPARDO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 86 (23/2/22). Enrique Claudio Cacopardo, 4/12/57, DNI N° 13207324, div., 77 N° 268, Necochea; y Manuel Norberto Eden, 19/12/57, DNI N° 13207401, cas., 51 N° 2428, Necochea, ambos arg., arquitectos. "Cacopardo Desarrollos Inmobiliarios S.A." 63 N° 2748, Loc. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 23/2/22. Obj.: Constructora e inmobiliaria: Construcc. de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, diseño, direcc., ejec. y administ. de obras de ingeniería y/o arquitectónicas, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbaniz., loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo régimen de PH u otra ley, por contrat. directa y/o por licitac. públ. o priv., con la construcc. y/o refacc. total, parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, incluso las instalac. sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; compra, vta., permuta, cesión, leasing, fideicomiso y todo modo de transmitir el dominio, uso o goce, de los bienes, sean propios o de terc. Promover urbaniz., realizar arrendam. y administ. de prop. Subdiv. de inmuebles, urb., suburb. o rurales, incluso las operac. compr. en la Ley de PH; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, dominio, condominio y todo derecho real, s/bs. propios o de terc. y ejercer las acc. reales y posesorias pertin. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ.). Administración fiduciaria: Constituir y/o administ. fideicomisos sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Cap. \$500.000. Adm. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Enrique C. Cacopardo; D. Sup.: Manuel N. Eden. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Di Giano.

J. J. DAMIS Y CIA. S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 45 6/11/2021 Art. 60 designa. Presidente, Damis Juan José, Director Suplente Raquel Regina Fernández. Notaria. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

TERPIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2021, foja 26 del libro de Actas de Asamblea N° 1, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente David Andrés Campbell, DNI 14.015.845. CUIT 20-14015845-4, domicilio real en Av. Independencia 1330, piso 13 dpto. 2, CABA; Director Suplente Aníbal Ricardo Kondratiuk, DNI 12.759.119, CUIT 23-12759119-9, domicilio real en Av. Independencia 1330, piso 13 dpto. 2, CABA. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social sita en la Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1º A, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martín F. Parlato Siritto, Notario.

EMPRESA DE COMBUSTIBLES ZONA COMÚN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 19/11/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Susana Alicia Ruiz, CUIT 27-04569346-0, domic. Las Heras 2862, piso 8 "A", MdP; Vicepresidente: Gonzalo Martín Agüero, CUIT 20-23126588-1, domic. Saavedra 4407, MdP. CPN. Director Suplente: Ramona Eugenia Yegros, CUIT 20-93270010-2, domic. Aristóbulo del Valle 3270, piso 9 "C", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LAS 5 PARTES DE AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 56 del 10/03/2022, escribano Federico Concepción, Adscripto Reg. N° 5, Trenque Lauquen. Socios: German Daniel Weiss, argentino, casado, médico veterinario, 09/12/1958, DNI 12.530.095, CUIT 20-12530095-3, domiciliado en Arenales 1979, 9º "C", CABA; Diego Camara Hernandez, argentino, casado, ing. agrónomo, 02/11/1963, DNI 16.973.078, CUIT 20-16973078-5, domiciliado en calle 121 N° 721, localidad de Gral. Pico, partido de Maraco, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Nicolás Soldano Deheza, argentino, divorciado, economista, 17/07/1960, DNI 14.014.227, CUIT 20-14014227-2, domiciliado en Juncal 970, 7º "O", CABA; José Luis Poey Marle, argentino, soltero,

ingeniero agrónomo, 23/10/1979, DNI 27.727.534, CUIT 20-27727534-2, domiciliado en De los Plátanos 126, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; María Julia Poey Marle, argentina, casada, contadora, 20/09/1974, DNI 24.205.927, CUIT 27-24205927-7, domiciliada en Maipú 63, localidad de América, Pcia. de Bs. As.; Melisa Inés Poey Marle, argentina, casada, comerciante, 29/12/1976, DNI 25.705.050, CUIT 27-25705050-0, domiciliada en De los Álamos 200, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; José Antonio Gagliotti, argentino, divorciado, comerciante, 22/11/1965, DNI 17.374.488, CUIT 23-17374488-9, domiciliado en Saavedra 262, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Delfina Lobo, argentina, casada, diseñadora de interiores, 13/01/1994, DNI 37.032.995, CUIT 27-37032995-3, domiciliada en Verna 180, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Lucía Lobo, argentina, casada, lic. en psicomotricidad, 15/03/1989, DNI 33.985.191, CUIT 27-33985191-9, domiciliada en Illia 46, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Santiago Lobo, argentino, divorciado, empleado, 18/06/1986, DNI 32.234.366, CUIT 20-32234366-4, domiciliado en Independencia 136, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; e Ignacio Lobo, argentino, casado, contador, 05/11/1984, DNI 31.016.190, CUIT 20-31016190-0, domiciliado en De los Plátanos 457, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. Las 5 Partes de América S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Capital social: \$100.000. Objeto: I) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones; III) Servicios de administración: Mediante la actuación como fiduciaria o fiduciante de conformidad con lo previsto en la normativa general y en el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios; IV) Inversora y financiera: Mediante la realización de aportes de capital y/o inversión de fondos propios o de terceros, a personas humanas o jurídicas, ya fueran constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse; otorgar préstamos de dinero, conceder créditos para la financiación de la compra, venta o administración de bienes pagaderos en cuotas, con o sin garantía; prestar fianza, realizar operaciones de créditos hipotecarios y prendarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Administración: Directorio: Presidente José Luis Poey Marle; Vicepresidente Ignacio Lobo; Director Titular German Daniel Weiss; Directores Suplentes: Diego Cámara Hernández y Juan Carlos Nicolas Soldano Deheza, todos con domicilio especial en sede social. Representación: Corresponde al Presidente, o al Vicepresidente, o al director que autorice el Directorio. Domicilio legal: Gral. Rodríguez 201, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/10. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por escritura pública del 10/03/2022. Lucía García, Abogada.

RESIDENCIA SUREDAPERETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Renuncia de gerente. Designación de gerente. Reforma comerciales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/03/2022, Romina Peretti Büttner, argentina, nacida el 22/08/1984, DNI 30.762.305, CUIT/CUIL 27-30762305-1, soltera, hija de Gerónimo Santiago Peretti y Patricia Mónica Büttner, estudiante, domiciliada en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 579, 1ro. "D", CABA, cedió el total de sus cuotas partes o sea 4.000 cuotas de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, representativas del 50 % del capital social, de la siguiente manera: a) tres mil doscientas cuotas (3.200) a Yanina Sureda, argentina, nacida el 31/01/1986, DNI 32.092.602, CUIT/CUIL 27-32092602-0, casada en primeras nupcias con Alejandro Atilio Vicente Caratozzolo, empresaria, domiciliada en Bouchard 2534, José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y b) ochocientas cuotas (800) a Vicente Caratozzolo, argentino, nacido el 04/08/1955, con DNI 11.373.742, CUIT/CUIL 20-11373742-6, empresario, casado en primeras nupcias con Josefina Masuzzo, domiciliado en King 353, José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de las respectivas cesiones, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Yanina Sureda, posee 7200 cuotas del capital social y Vicente Caratozzolo posee 800 cuotas de capital social. El precio total de la cesión fue de \$300.000, correspondiendo \$240.000 a la cesión a favor de Yanina Sureda, y \$60.000 a la cesión a favor de Vicente Caratozzolo. No corresponde asentimiento conyugal a la cesión. Las partes de conformidad con lo normado en el artículo 256 de la Ley N° 19.550, constituyen domicilios especiales en los citados Ut-supra. Romina Peretti Büttner renuncia al cargo de gerente. Se hace saber que por acta de reunión de socios del 16/03/2022, se designa gerente por todo el término de duración de la sociedad a Yanina Sureda, quien aceptó el cargo. Se modifica la cláusula sexta del contrato social que queda redactado de esta forma: "Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tal efecto, los socios designan para desempeñar tal función a Yanina Sureda por todo el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo". Leandro G. Llanos, Escribano.

TELTRON ELECTRONICS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Designación Autoridades, Acta Asamblea General Ordinaria N° 44 del 14/03/2022. Presidente Lorenza Mercado, Director Suplente Humberto Méndez. Duración 3 años. Constituyendo domicilio en Avenida 122 N° 848, Ensenada. Federico Hernán Diaz Falocco, Notario.

MATERIALES PETIÓN SIGLO XXI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Pablo Ferraro 46 años 4) Barrio Abierto Pehuén Village, calle Mariano Alejandro Petión, ciudad y pdo. Cañuelas, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

LOMA HERMOSA PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/08/21 designa Presidente María Elena Feldmann Vicepresidente Néstor Alberto Traiber y Suplente Paula Verónica Mirmelstein, por renuncias del Presidente Irene Mabel Papir y Suplente María Elena Feldmann. Los designados fijan domicilio especial en Saavedra 6440, Localidad Loma Hermosa, Partido General San Martín, Pcia. de Bs. As. C.P.N. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

CONSTITUCIÓN NESTOR MARSICO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 15/2/2022. 8/9) Administración. Directorio: Mínimo uno, máximo tres miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Angela Maria De La Guardia Veglio. Director Suplente: Nestor Marcelo Marsico ambos con domicilio especial en su carácter de directores, en Pringles N° 131 Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. Mandato 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación del presidente. Dra. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

LEANPRIS TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 52 del 11/3/2022. Priscila Sanchez, argentina, comerciante, nacida el 18/4/1988, casada, DNI 33924807, dom. calle 214 n° 1205, Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. y Leandro Iván Lopez, argentino, comerciante, nacido el 02/7/1985, casado, DNI 31757427, dom. calle 214 N° 1205 Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. "Leanpris Travel S.R.L." Sede: calle 214 n° 1205 Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: a) Explotación comercial y financiera: De hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora. b) Alquiler y reserva de vehículos, representaciones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo. Traslado de pasajeros en combis propias y/o de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Leandro Ivan Lopez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12 Aut. Escrib. Victor M. de Pol.

VIVERO FORESTAL GUERNICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: 1) Por acta de Asamblea de fecha 02/05/2018. Se aprobó por unanimidad la renuncia del Sra. Silvia Beatriz Armani a su cargo de gerente y la designación del Sr. Fernando Serafín Masalias, DNI 17.709.751, como gerente. Sabrina Soledad Calvitti, Abogada.

ALPAU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/02/2022 se decide designación de directorio: Direc. Tit.-Pte.: Raul Alejandro Valenzuela y Direc. Supl. Raul Rolando Valenzuela. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SILVER EVENTS PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 14/12/2021 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Curzio Néstor Benedetti, DNI 22.915.095, CUIT: 20-22915095-3, con domicilio en Avda. Colón 876 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa directorio: Director Titular: Pte. Pablo Antonio Gago, DNI 31.821.253, CUIT 20-31821253-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle Catamarca N° 3086 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Pablo Fernando D'Angelo, DNI 22.363.900, CUIT 20-22363900-4, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle Aristóbulo del Valle 2850, 2° "D" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

DIVISIÓN CUSTODIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. A efecto de dar cumplimiento a la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 21 de diciembre de 2021, correspondiente a División Custodio S.R.L., Expte. 21.209-9590, Legajo N° 2/256837, se informan los datos completos del socio Gonzalo Ezequiel Lujan Garay, DNI N° 39.287.586, CUIT N° 20-39287586-8, con domicilio en calle Almirante Brown N° 6994 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, nacido el 16/11/1995, argentino, soltero, hijo de Silvia Mónica Garay y Elpidio Osvaldo Lujan, empresario. Eduardo Carlos Ronnau, Contador Público Nacional.

VAIT STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Bahía Blanca, el 10/03/2022, Emanuel Blok, argentino, 2/12/1996, soltero, DNI 39.877.879, CUIT 20-39877879-1, empresario, Balboa N° 2004 Bahía Blanca; Jonatan Blok, argentino, 19/09/1992, soltero, DNI 36.906.602, CUIT 20-36906602-2, empresario, Balboa N° 2004, Bahía Blanca; 1) "Vait Store S.R.L.", calle Palau 79, Piso 5, Dpto. A, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 2) 99 años desde su inscripción registral. 3) \$200.000, 200 cuotas de

\$1.000 v/n c/u, un voto por cuota. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, los siguientes actos: Transportes: De cargas en general y de todo lo concerniente a su objeto, transporte de escolares y de pasajeros, estudiantiles. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursión, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios, viajes en el país y en el extranjero; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Comisiones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo de especialmente vinculados al objeto de esta sociedad, excepto lo que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de inmuebles, reformas, ampliaciones, refacciones de cualquier tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura. Administración: Actuar como fiduciarios, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles ya sea urbano o rurales, derechos de acción, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas operaciones relacionadas con el cumplimiento de objeto. Importación y exportación: La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o de exportación. Comercial: La venta, compra, fabricación, producción e industrialización, importación y exportación, en talleres propios o ajenas, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, equipos de telefonía celular móvil y sus accesorios, y equipos electrónicos y eléctricos en general. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral y/o servicios de reparación, de celulares reacondicionados para su reparación, relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos, accesorios y materias primas relacionados con la telefónica estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos, e importaciones temporales para el reciclado de los mismos. Compra, venta, importación y exportación, de materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes, como también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existentes y futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. Servicios: De asesoramiento, prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento integral, legal, y técnico relacionado a la seguridad e higiene en el trabajo y en el medio ambiente; servicios de mediaciones, servicios de capacitación sobre normas de calidad, proveer elementos de protección personal e insumos en materia de higiene y seguridad en general, servicios de gestión y diagnóstico de mantenimiento preventivo; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria y la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al estado, entidades intermedias, empresas y particulares, brokers y corretajes. Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cerealera, cabaña y cría de animales; obtención industrialización y comercialización de semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias, acopio de cereales. Podrá importar y exportar equipamiento e insumos de todo tipo y productos que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distribuidora y/o representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquiciados, otorgar créditos y realizar financiaciones contenidas con el objeto. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficios, comisiones, referidos a cosas y servicios que integración del objeto. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato autorizan. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarios de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá asimismo realizar todo tipo de inversiones ya sea en bienes, títulos o acciones, a través del mercado de capitales, abierto o cerrado, bursátil o extrabursátil, fondos comunes, o cualquier otro tipo de inversión que no le fuera prohibida por las leyes vigentes. 5) Adm.: 1 o más personas con el cargo de gerente. Representación y firma social a cargo de los gerentes en forma indistinta. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Gerente Jonatan Blok, DNI 36.906.602, Balboa N° 2004, Bahía Blanca; 6) Fisc.: socios no gerentes. 7) 31/07 de cada año. Jonatan Blok, Gerente.

THE NEW SOUTH GLOW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 22/9/2021. 2) Socios Rosas, Cristian Alberto, arg., comerc., 29/05/76, cas. prim. nup., DNI N° 25.103.405, CUIT N° 20-25103405-3, domic. San Lorenzo 1396, Barrio San Martín, Guernica, Pdo. Pte. Perón, Pcia. Bs. As., y Rosas, Franco Javier, arg., comerc., 25/01/02, sol., DNI N° 43.912.846, CUIL N° 20-43912846-2, domic. Godoy Cruz 845, Guernica, Pdo. Pte. Perón, Pcia. Bs. As.; 3) Denominación: The New South Glow S.R.L.; 4) Sede social: Lorenzo 1396, Barrio San Martín, Guernica, Pdo. Pte. Perón, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales eléctricos, así como cualquier otro material directamente afectado a la construcción de cualquier tipo. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros

derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Administración de propiedades: Administración y explotación de los inmuebles, establecimientos y unidades que pueden construirse en los mismos -incluido, sin que implique limitación, la explotación de playas de estacionamiento-, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o del que en el futuro lo reemplace o complementa, con facultades para otorgar garantías personales o reales a favor de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) Cap. social: \$100.000; 7) Duración: 99 años; 8) Socios Gerentes: Rosas, Cristian Alberto y Rosas, Franco Javier por el término de duración de la sociedad; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización a cargo de socios. Diego Hernández, CP.

CONSTRUCCIONES FUERTE Y SANO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 51 del 11/3/2022 Nahuel Alberto Serini, argentino, nacido el 30/9/1987, comerciante, soltero, DNI 33261606, dom. Coronel Medina N° 2083, Localidad y Partido de Ituzaingó, Bs. As., y Magda Luz Navarro, argentina, nacida el 18/9/1962, comerciante, divorciada, DNI 16022678, dom. Coronel Medina N° 2083, Localidad y Partido de Ituzaingó, Bs. As. "Construcciones Fuerte y Sano S.A." Sede: Coronel Medina N° 2083, Localidad y Partido de Ituzaingó, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Magda Luz Navarro; Dir. Sup.: Nahuel Alberto Serini. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado Escribano Víctor M. de Pol.

CODAMA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea N° 24 05/12/2021 se designa en forma unánime nuevo directorio. Director Titular y Presidente: Daniel Osvaldo Palazzi, CUIT 20-13170099-9. Director Suplente: Marcela Sara Coronel, CUIT 27-17209228-9. Y según Acta N° 50 y 51 del 07/12/2021 aceptan los cargos por tres ejercicios. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

PAMPA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. 1) Astengo Mariana Paola, DNI 31.974.491, CUIT 27-31974491-1, nacida el 29 de abril de 1986, soltera, contadora pública nacional y técnica en hotelería y turismo, domiciliada en la calle 10 de diciembre 1983 número 970 de esta ciudad, argentina, hija de Sandro Oscar Astengo y María Alejandra Jaurez; Bissolino Pablo Hugo, DNI 30.145.251, CUIT 23-30145251-9, nacido el 10 de abril de 1983, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle 10 de diciembre 1983 número 970 de esta ciudad, argentino, hijo de Néstor Hugo Bissolino y Haydee Mabel Aleman 2) Constitución: Contrato social 24/11/2021 y acta rectificatoria 02/02/2022 3) Denominación: "Pampa Lauquen S.R.L.". 4) Sede Social: calle 10 de diciembre 1983 número 970, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados a la actividad agropecuaria los que serán prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; Turismo: Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte terrestre, fluvial, o marítimo, urbano e interurbano, en el país o en el extranjero y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares propios o de terceros, con o sin inclusión de todos los servicios, en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turístico, la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y/o sociales y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesional con título habilitante en la materia FINANCIEROS: mediante la realización de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, y todo tipo de operaciones como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y la constitución de leasing, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por el presente estatuto 6)

Capital Social: \$100.000. (100.000 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Astengo Mariana Paola y Bissolino Pablo Hugo 9) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.55. 10) Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Raúl Delamata. Contador Público.

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Acta de Asamblea N° 47 del 29/03/2021 se designó por unanimidad a Rubén Alfonso Monti, argentino, DNI 12.557.575, y a Sebastian Monti, argentino, DNI 33.480.098, como socios gerentes de Autotransporte S.R.L., por un período de dos años. María Lorena Gutiérrez, Notaria.

ESTACIÓN GIL S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 13-8-20 rectificatorio: Susana Inés Emanuele, DNI 21.653.983, CUIT 23-21653983-4. P. Mc Inerny, Abogado.

TCB TRANSPORTE DE CARGAS BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de TCB Transporte de Cargas Berisso S.A, celebrada el 13 de febrero de 2021 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Blanco Adrián Horacio; Vicepresidente: Paz Adriana; mandato 3 períodos. Jorge Alberto Libertino. Contador Público.

LIHUEN S.A.C.I.F. e I.

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento el vencimiento de mandatos, por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2021 se resolvió la elección de las autoridades societarias por el termino de tres ejercicios y conforme el siguiente detalle: Directores: Presidente Jorge Horacio Bonacorsi, CUIT: 20-05517633-8, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 461 Piso 9, localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y Vicepresidente Sr. Claudio Roberto Ferrandi, CUIT 20-13836569-8, con domicilio en Salta N° 98, localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los Directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron como domicilio especial los domicilios particulares arriba mencionados. Jorge Horacio Bonacorsi, Presidente.

LA GRAN R 2022 MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Eduardo Luzzi, arg., 8/1/1962, divorciado, comerciante, DNI 14707639, avenida Arturo Alió 533, Mar del Plata; Carlos Alberto Luzzi, arg., 30/3/1957, casado, comerciante, DNI 12583705, avenida Arturo Alió N° 543, Mar del Plata; 2) 15/03/2022; 3) La Gran R 2022 MDP S.A.; 4) Avenida Arturo Alió N° 533 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Producción, transformación, reparación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de: a) Alimentos y bebidas; b) Logística, distribución y fletes; c) Ind. manufactureras; d) Librería y artística; e) Art. de limpieza; f) Ferrería y corralón; g) Artefactos y equipamientos de cocina, computadoras y electrodomésticos; h) Mobiliarios; i) Constructoras, mantenimiento de construcciones, pintura y labores de albañilería y servicios. La sociedad podrá realizar sus actividades participando en licitaciones priv. o púb.; Podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales obrando como acreedor prendario; Podrá participar en otras sociedades. No podrá realizar las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$4000000; 8) Presidente: Marcelo Eduardo; Suplente: Carlos Alberto Luzzi; 1 a 7 titu. y 1 a 3 sup.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

WIMOB ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 09/03/2022 se constituyó "Wimob Argentina S.A.", con domicilio en Intendente Aphalo 149, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Accionistas: Salvador Fornieles (95.000 acciones), argentino, nacido el 2/3/1985, abogado, DNI 31.856.153, soltero, domiciliado en la calle Uruguay 634 4to "G", CABA.; Fermín Alfredo Fornieles (5.000 acciones), argentino, nacido el 7/7/1995, DNI 39.061.356, soltero, abogado, domiciliado en la calle Uruguay 634 4to "G", CABA. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) importación, exportación, fabricación, producción, compraventa, distribución, comercialización y venta de teléfonos celulares, computadoras, cámaras, equipos de audio y video, bicicletas eléctricas, scooters y de todo tipo de equipos, productos y objetos que puedan ser conectados a internet o que este puedan enmarcarse dentro del Internet de las Cosas (IoT), así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, pudiendo establecer puntos de venta y otorgar franquicias o concesiones.; B) reparación, mantenimientos y la prestación de servicios de preventa y postventa y de asesoramiento en general, relacionados y complementarios a los productos y/o servicios antes mencionados; C) representación, comercialización y servicios de mercadeo de marcas nacionales y extranjeras, afines a las actividades antes mencionadas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Acciones: 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal \$1 y con derecho a un voto; 100% suscriptas por los accionistas. Directorio: 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de directores suplentes. Mandato: 1 a 3 años. Presidente: Salvador Fornieles, Director Suplente: Fermín Alfredo Fornieles, ambos constituyeron domicilio especial en Intendente Aphalo 149, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Representación legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Abogado autorizado en Acta Constitutiva, pasada a la Escritura N° 37, Folio 130, de fecha 09/03/2021 ante el Esc. Ramiro González Montalvo. Salvador Fornieles. Abogado.

QWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Para Cerveza S.R.L. cambia a Qwer S.R.L. Por Reunión del 16/12/2021 se resolvió ampliar objeto social actividad: Computación: La fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. Financiera excluye las operaciones comprendidas Ley 21.526. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, Constructora: Construir, demoler, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería Se reforma Art. 4 Estatuto. Guillermo Pache, Abogado.

CSI PREVENCIÓN CAP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Exequiel Sempe arg., 24/02/1974, DNI 23.787.786 empres. soltero, Dom. Rawson 124 Bernal Bs. As.; Leonardo Fabián Lopez arg, 17/04/1973 DNI 23.330.516, empres., divorc. dom. Brown 1087 Quilmes Bs. As. 2) Inst. Priv. del 9/03/2022 3) CSI Prevención CAP S.R.L. 4) Alem n° 405, p 1 of 6, Cdad. y Pdo. de Quilmes Bs. As. 5) Prestación de servicio de control de admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000) 8y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Leonardo Fabián Lopez Fiscal: Socios Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

MOVIMAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Instrumento privado del 02/12/2019 con firma certificada. Norberto Jacinto Reale, CUIT20-05484250-4 cede y transfiere sus dos cuotas sociales a Sebastián Emilio Gatti, arg., nac. 24/10/1980, DNI 28372828, CUIT 20-28372828-6, soltero, hijo de Emilio Joaquín Gatti y Marta Margarita Robert, comerciante, dom. Estomba 239 Bahía Blanca; Norberto Jacinto Reale y Carolina Itatí Reale, CUIT 27-23776433-7 ceden y transfieren una cuota social que tenían en condominio (50%/u) a Raúl Rafael Sanchez, arg., nac. 28/08/1980, cas.1°n/Mariana Emilce García, DNI 28.296.863, CUIT 20-28296863-1, comerciante, dom. Tres Sargentos 3327 Bahía Blanca; Renuncia Gerencia: Instrumento privado del 02/12/2019 con firma certificada, renuncia Norberto Jacinto Reale al cargo gerente. En acta n° 55 del 06/12/2019: Se acepta renuncia, aprueba su gestión y se Designa gerencia: Sebastián Emilio Gatti y Raúl Rafael Sanchez-datos ya consignados- socios gerentes, integrarán la gerencia plural como únicos administradores por el tiempo de duración de la sociedad con el alcance dispuesto por la cláusula 10 del estatuto, quienes aceptan el cargo; Se modifica cláusula 5°: El capital social queda distribuido de la siguiente forma: Carolina Itatí Reale, dos cuotas; Sebastián Emilio Gatti, dos cuotas y Raúl Rafael Sánchez, una cuota; y Cláusula 10: Gerencia integrada por uno o más miembros, socio o no. Uso firma social y representación indistinta. Plazo mandatos y número miembros lo resolverá la reunión de socios con voto 60% del capital social. Notaria Marina Gabriela Arana, Autorizada.

APUESTAS EN VIVO CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - 1. Guillermo Fabio Pombo, 24/06/1965, DNI17427326, cas., comerciante, dlio. Suipacha 543, Silvio Darío Galván, 28/02/1970, DNI 21.444.040, div., comerciante, dlio. Av. Güemes 535, ambos Chivilcoy Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 22/02/2022; 3. Apuestas en Vivo Chivilcoy S.A. 4. Suipacha 543, de la localidad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: explotación como empresa de los rubros relacionados a agencia de loterías, venta de billetes de lotería, explotación Prode, Quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Autoridad de aplicación Ley 10.305; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín de de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Silvio Darío Galván y Direc. Supl.: Guillermo Fabio Pombo; Art. 55°; 10. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CORRETAJE BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social: Acta Directorio N° 217 del 06/02/2020, Libro Actas Dir. N° 1, a calle República Siria 2322, Depto. 2 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Designación Directorio: Acta AGO N° 27 del 08/02/2022 Libro Actas Asambleas N° 1, Director Titular y Presidente Directorio a Maximiliano Andres Abraham, CUIT 20-22505972-2 constituyendo dom.especial art. 256 L.S. en Azucena Villaflor 2265; y Director Suplente a Maria Elvira Seitz, CUIL 27-11611294-4 constituyendo dom. especial art. 256 L.S. en 11 de Abril 86, piso 10 "A", ambos ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Por Acta Dir. N° 222 del 08/02/2022 aceptan cargos. Marina G. Arana, Notaria.

PUENTE DI GANDA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se deja constancia que el socio Eduardo Félix Molinari acredita su profesión como comerciante. Carlos José Martínez, Contador Público.

DIGITAL VEG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Miguel Orviz Friser, arg., 08/06/95, soltero, empresario, DNI N° 43691464, CUIT N° 20-43691464-5, Necochea 7474 fondo de MDP; Lucas Leonel Coria, arg, 20/01/97, soltero, empresario, DNI N° 39869818, CUIT N° 20-39869818-6, Defensa 3725 Gral. Roca, Pcia. Río Negro; Facundo José Martínez, arg., 30/04/91, soltero, empresario, DNI N° 35935109, CUIT N° 20-35935109-8, Diagonal Alberdi Sur 2550 de MDP; Eric Fernando Salazar, arg., 03/08/94, soltero, empresario, DNI N° 38283766, CUIT N° 20-38283766-6, Falkner 7330 de MDP; Pablo Augusto Di Benedetto, arg, 21/08/88, soltero, empresario, DNI N° 33990543, CUIT N° 20-33990543-7, Prado 2856 San Fernando, Pcia. Bs. As.; Christian Daniel Negreira, arg.,14/03/90, soltero, empresario, DNI N° 35205727, CUIT N° 20-35205727-5, Sarmiento 7078 José León Suárez, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.; Brenda Nair Hek, arg, 01/07/90, soltera, empresaria, DNI N°34666479, CUIT N°27-

34666479-2, Arturo Illia 1050 San Antonio Oeste, Pcia. Río Negro; 2) 22/02/22; 3) Digital Veg S. A.; 4) Mendoza 2277 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Servicios: Organización de marketing; Creación de publicidad y propaganda. Organizar eventos; fiestas; convenciones; espectáculos. Financieras: Créditos, préstamos, avales; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Presidente Luis Miguel Orviz Friser; Suplente Lucas Leonel Coria; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. Por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Maria Barrau, Abogada.

ADMINISTRACIÓN GRACIAS DON ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 28 de fecha 10/03/2022, en la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., entre Mariano Andrés Pérsico, argentino, soltero, empresario, nacido el 07/03/1983, DNI N° 29.763.924, CUIT 20-29763924-3, con domicilio en calle 452 N° 1564, de la localidad de City Bell, Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Santiago José Pérsico, argentino, soltero, nacido el 04/06/1991, Contador Público, DNI N° 35.720.569, CUIT 20-35720569-8, con domicilio en calle 452 N° 1564 de la localidad de City Bell, Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: 20.000.000 millones, dividido en veinte millones de acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal cada una. Suscripción: El Sr. Mariano Andrés Pérsico, suscribe diecinueve millones de acciones (19.000.000) por valor de pesos Diecinueve Millones (\$19.000.000) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$4.750.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años y el Sr. Santiago José Pérsico, suscribe un millón de acciones (\$1.000.000) por valor de pesos Un Millón (\$1.000.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Fabricación: Fabricación, armado, ensamblado de máquinas, sistemas, programas, elementos, parte y equipos de informática, con todos sus componentes y derivados. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, etc. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en Gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes: Administración: Presidente: Mariano Andrés Pérsico. Director Suplente: Santiago José Pérsico. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: 19 N° 718 3 A de la Ciudad y Ptdo. de La Plata. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. C.P.N.

GRUPO INVERSOR ADAMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 30/04/2021; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Adriana Noemí Pasquali, DNI 20864529; b) Director Suplente: Fernando Daniel Cantalupo, DNI 18461585, sin configurar reforma estatutaria. Diego Martin Pianezza, Notario.

BENITEZBUILDER S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Púb. 478 19/11/2021 y Escr. Púb.106, Escrib. Claudia Cristina Zapata, Ads. Reg. 11 de Pilar, Blaz Anibal Benítez González, parag., nacido 06/11/1973, solt., DNI 92896758, CUIT 20-92896758-2, comerc., domic. Martín y Omar 89, San Isidro; Marcia Angelina Benítez Gonzalez, arg., nacida 20/12/1971, solt, DNI 19028572, CUIT 27-19028572-9, comerc., domic. 602 y 117 bis 164, La Plata; y, Jorge Adalberto Benítez Gonzalez, parag, nacido 26/10/1985, DNI 94545812, CUIT 20-94545812-8, comerc., solt., domic., Robles del Monarca 2318, La Lonja, Pilar; constit. una Soc. Anon. se denominará "Bemasbe Desarrollos Inmobiliarios S.A.". Domic. legal: San Javier 943, Garín. Pdo. Escobar. Capital: \$500000 repr. por 5000 acc. ord. nom. no endos. valor nom. \$100 c/u. El cap. soc. se susc. total integr. en efectivo 25 %; Benítez González Blaz Anibal 4000 acc.; Benítez González Marcia Angelina 500 acc.; Benítez González Jorge Adalberto 500 acc.; saldo 75 % plazo 2 años. Directorio: Presidente: Benítez González Blaz Anibal; Director Supl.: Benítez González Marcia Angelina, Prescinde sindicatura Art. 55 Ley 19550. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en territ. nac. o en el extranjero, las sig. act.: Constructora: Construc. de todo tipo, ya sean civiles, industr., comerc., rurales, plantas fabriles, estab. educacionales, ya sean públ., priv. o mixtos; refacciones, restauraciones, mantenim. de edificios y construc. de cualquier tipo y establec. industr.; montajes industr.; obras de infraestructura; diseño, planeamiento, trazado, construc. y/o mantenim. de caminos y puentes, ya sean nac., provinc. o municip., enripiado, entoscado, alcantarillado, movimientos de suelos en gral., obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transporte de fluidos en gral.; ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; herrería en gral.; mantenim. de parques y jardines. Si para desarrollo de activid. que se requieran personal idóneo o matric., la soc. tiene plena capac. jurid. para la contratación. Administración: Directorio 1 a 5 tit. 3 ejerc. 1 a 2 suplentes. Ejerc. social: 31 agosto de c/año. Disoluc.: Por causales del Art. 94 y conc. Ley 19.550. Directores aceptan cargos. Declaran no encontrarse incl. y/o alcanz. en Nómina de Func. de Pers. Exp. Polít. Res. 11/2011 de UIF. Todos benef. finales: Blaz Anibal Benítez González 75 %, Marcia Angelina Benítez González 12,5 %, Jorge Adalberto Benítez González 12,5 % Fdo.: Miguel Angel Conti. Contador Público.

QUATTRO INGENIERÍA MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la sociedad Quattro Ingeniería Mar del Plata S.R.L. con fecha 7/11/2019 se ha renovado el cargo de Gerente quedando designada la Sra. Fiorella Bruno, DNI 41.306.544, CUIT. 27-41306544-0 como socia Gerente por el plazo de 3 años. Dra. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

CONSTRUCTORA GRUPO MAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Martin Ariel D'Anello, arg., DNI 28778065, cuit 20-28778065-7, constructor, solt., nac. 5/4/1981, dom. Pje. Brumana 5834 Wilde, Avellaneda; Alder Insaurralde, paraguayo, DNI 92437978 cuit 20-92437978-3, constructor, solt., nac. 8/8/1972, dom. 517 n° 2780 de Fcio. Varela constituyen "Constructora Grupo Mad SRL." dom. soc. Pje. Brumana 5834 Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Objeto: Ejecución, construcción, refacción, administración y/o realización de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, obras civiles de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Duración 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Socio gerente Martin Ariel D'Anello, dom. esp. Pje. Brumana 5915 Wilde, Avellaneda Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio 31/12. Nicolás Pirovani. Abogado.

VIENTOS SOLUTIONS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambl. y Direct. 18/1/2021: Elec. de auto. y distrib. de cargos: Pte. y Dir. Tit. Pablo Hernán Petrillo. Dir. Supl. Javier Antonio Marrero Castells. Síndico tit.: Saturnino Jorge Funjez; síndico supl.: Diego Valeggiani. Ana Julia Fernandez, Notaria.

COTERRAMB S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 03/12/2017, designan a: Pte. Ruben Nestor Bagattin, contador, CUIT/DNI 20-16043389-3, ddo. A. M. de Justo 366 y direct. sup. Eugenia Marquez, radióloga, DNI/CUIT 27-22934122-2, ambos casados, dds. en Brown 1585 de Bragado, Bragado, Bs. As., arg.. Por 2 ejercicios, rep. legal: Pte. Dra. Maria Marta Gelitti, Abogada.

SENTINEL MINERALS 92 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por escritura complementaria N° 59 del 17/03/2022 se modificó el artículo tercero del estatuto social de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Investigación y exploración de todo tipo de sustancias minerales de segunda y tercera categoría, de yacimientos mineros, metales, yacimientos de hidrocarburos líquidos (como el petróleo), gaseosos (como el gas natural) y/o de cualquier clase y demás minerales y sus respectivos derivados directos e indirectos, incluyendo productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes; b) Moliendas, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, procesamiento y refinación de minerales de segunda y tercera categoría; c) Comercialización de sus productos, subproductos, componentes, y sustancias afines; d) Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados minerales e) Podrá realizar asimismo todas las actividades necesarias o útiles para el desarrollo del objeto social y/o actividades relacionadas al mismo, conforme a la Ley 24.196 de inversiones mineras y al Código de Minería (Ley 1919 y modificatorias). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos y demás operaciones financieras en general relacionadas con su objeto, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante". Candela Carmen Mariño, Abogada.

CARAMBIA DISTRIBUIDOR DE MATERIALES SIDERÚRGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. 6/12/2021. Por Inst. Púb. 15-03-2022. Por homonimia si modificó la denominación de Itametal Distribuidor de Materiales Siderúrgicos S.A. a Carambia Distribuidor de Materiales Siderúrgicos S.A. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

SOLUCIONES ELÉCTRICAS AVANZADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 12/1/22 se designó gerentes a Matías Gastón Russo Periello y Guillermo Manuel Aguirre ambos domicilio especial en Laprida 860, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; se resolvió trasladar el domicilio legal a Laprida 860, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., por lo cual se reformo Art. 2 del estatuto. Se reformo el Art. 5 y 6 para extraer la composición del capital por fuera del estatuto. Martin Jose Lopez, Contador Público.

KWS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por rectificación. Reforma de estatuto. Aumento de capital. Por A.G. Extraordinaria del 14/03/2022, convocada por rectificación de error en el número del capital social del Art. Cuarto del Estatuto social, ratificó lo aprobado en A.G. Extraordinaria del 10/08/2021, confirmando aumento de capital social por \$1.005.700.000, y reforma de estatutos por aumento de capital social, por superar el quíntuplo, Art. 4º Capital Social: aumento capital social, emisión de acciones, llevando el mismo a \$1.355.457.168, dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables, v. nominal \$1, voto 1 por acción. Néstor E. Montero. Contador Público.

METALÚRGICA EL COYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por medio de convenio de cesión del 13/12/2021 Broglia Damián y Irene Martínez cedieron 50.000 cuotas a favor de Preisz, Jacobo Ramiro María y Preisz, Jose Walter y Broglia Damián renuncia al cargo de gerente y se designó en su reemplazo a Preisz Jose Walter, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. Fernanda Liguori, Abogada.

GRUPO FMBULK S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de Grupo FMBULK S.A.S. Expte. RE-2021-29512175-GDEBA-DLMJYDHGP. Por instrumento complementario con certificación notarial se aclara que el segundo nombre del Administrador Suplente es "Osmar". Por lo que el correcto nombre del Administrador Suplente es "Marcelo Osmar Perez". Rodrigo Rítoli, Contador Público Nacional.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GRUPO LOPEMOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. púb. 11-03-2022. Socios: Braulio Andrés Moreno, comerciante, nacido 8/03/1995, DNI: 37.159.729, CUIL 20-37159729-9, soltero, domiciliado en Ballivian 6370, Localidad de Gonzalez Catán, Partido de La Matanza; Jorge Omar Lopez, empleado, nacido 10/12/1954, DNI 11.632.180, CUIL 20-11632180-8, casado 1º nupcias con Norma Beatriz Santoro, domiciliado en Balbastro 641, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Presidente Ortiz 3676, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Braulio Andres Moreno, por todo el término de duración. Constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos de importación, exportación, consolidación, y desconsolidación, de contenedores de importación y exportación; e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras y b) mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulado extranjero. Compra y venta de mercancías por mayor y menor. Cierre del Ejercicio: 31/08 de cada año.- Capital Social: \$100.000.- Plazo de Duración: 99 años. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

CHIVILCOY DISTRIBUIDORA LIBERTAD S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio, Nº 40, Chivilcoy, 18.09.2021, "Chivilcoy Distribuidora Libertad S.A.", integrantes Directorio, electo, asamblea Gral. Ordinaria Nº 9, del 18.09.21, designar Presidente-Director titular: Gino Lopardo, DNI 32.799.923, CUIT 20-327999923-1, dom. Pascual Grisolia, 510, Chivilcoy; Director Suplente, Natalia Estefanía Ocampo, DNI 27.759.399, CUIT 27-27759399-3, dom. Avda. De Tomaso, 136, Chivilcoy; Autorizado: Arturo Belgrano, trámites de inscripción, ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

ESTANCIA DON PACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 23/7/2021, Reforma Art. 5: Artículo Quinto: Cap. social es de \$25.103.150 repres. por 2.510.315 acc. ord. de \$10 de valor nom. c/u, con dcho. a 5 votos por acc. La soc. podrá, por resol. de la asamblea ord., aumentar el cap. de la soc. hasta su quintuplo, conf. Art. 188 Ley 19.550. Ana Julia Fernandez, Notaria.

A Y P GLOBAL TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. 23/02/2022. Por Inst. Púb. 16-03-2022. Se aclaró la sede Social siendo la misma en: Las Araucarias 820, Club de Campo El Moro de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

AVENIDA GAONA 4020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura ampliatoria y rectificatoria. Instrumento Público de fecha 08/02/2022. Maria Soledad Busso, titular del DNI 13.555.464, abogada inscrita en el Tº VII Fº 190 CAM, letrada apoderada de la firma Avenida Gaona 4020 S.R.L. viene a través de la presente a ampliar y rectificar el contrato constitutivo por lo que expresa que: 1) Profesión de los socios: el Sr. Sebastián Leonardo De Lorenzo, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.304.862, CUIT Nº 20-28304862-5, es de profesión comerciante, y la Srta. Paola Romina De Lorenzo, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.374.915, CUIT Nº 27-31374915-6, es de profesión comerciante. 2) Modifica la Cláusula Tercera quedando redactada de la siguiente forma: "Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, asociadas a terceros o por cuenta de terceros construcciones de inmuebles de todo tipo como también construcciones civiles de todo tipo, comercialización y locación de las mismas, comprar y vender todo tipo de inmuebles y establecer puntos de compra, venta y locación dentro del país. 3) Amplía la cláusula quinta agregando en su parte final: "La sociedad prescinde del órgano de fiscalización conforme lo autoriza por opción el art. 158 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 mod. por la Ley 26.994", por lo que queda redactada de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: Administración y representación legal: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo la representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Además los socios gerentes están facultados para representar a la sociedad por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), por ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), por ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y ante todo organismo estatal centralizado o descentralizado de orden nacional. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización conforme lo autoriza por opción el art. 158 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 mod. por la Ley 26.994. Fdo. Maria Soledad Busso. DNI 13.555.464.

PELLIZA BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Conforme a los Artículos 83, inciso 3º y 204 de la Ley 19.550, se comunica por tres días: I) Que por Asamblea General Extraordinaria del 06/04/2017 se resolvió reducir voluntariamente el capital en la suma de \$5.985.000 llevando el capital de \$13.300.000 a \$7.315.000 mediante la cancelación de 5.985.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal \$1 por acción. II) La Sociedad fue inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 28/05/2008, por Resolución N° 2552, y tiene su sede social en Lezica 3093 (B1642GJA), Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. III) Valuación del Activo antes de la reducción: \$16.782.894 y luego de la reducción: \$13.116.071, Valuación del Pasivo antes de la reducción: \$7.616.235, y luego de la reducción: \$9.934.412. El Patrimonio neto antes de la reducción: \$9.166.659, y luego de la reducción \$3.181.659. IV) Las oposiciones de ley deben efectuarse en Avda. Leandro N. Alem 619, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Pablo Javier Viboud, Abogado - Tomo XIX Folio 80 - CASI.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**OLIM PROFESSIONAL NET S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/12/2021. 1. Xoana Elisabeth Salto, 15/10/1987, casado/a, Argentina, servicios de proveedores de atención médica domiciliaria, Boulogne Sur Mer N° 2720, piso Ingeniero Pablo Noguez Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.245.574, CUIL/CUIT/CDI N° 27332455740; Leonardo Julian Helver, 13/12/1990, casado/a, Argentina, servicios auxiliares para los servicios generales de la administración pública, Boulogne Sur Mer N° 2720, piso Ingeniero Pablo Noguez Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.804.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20358040536. 2. Olim Professional Net S.A.S. 3. Boulogne Sur Mer N° 2720, Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Xoana Elisabeth Salto, con domicilio especial en Boulogne Sur Mer N° 2720, CPA 1613, Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Julian Helver, con domicilio especial en Boulogne Sur Mer N° 2720, CPA 1613, Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO EMPRESARIAL RIECO SAN JUSTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2022. 1. Alexis Ivan Blanco, 04/01/2001, soltero/a, argentino, empresario, Lacarra N° 1810, piso Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.057.543, CUIL/CUIT/CDI N° 20430575431; Gaston Ezequiel Guerrieri, 17/04/1984, soltero/a, argentino, empresario, Caxaraville N° 780, Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.926.744, CUIL/CUIT/CDI N° 20309267444. 2. Grupo Empresarial Rieco San Justo S.A.S. 3. Doctor Ignacio Arieta N° 3223, 6º "8", San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alexis Ivan Blanco, con domicilio especial en Doctor Ignacio Arieta N° 3223, 6º "8", CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Ezequiel Guerrieri, con domicilio especial en Doctor Ignacio Arieta N° 3223, 6º "8", CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4,
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-2/2016	MUÑOZ ANDREA MARCELA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-91-17
2147-86-1-39/2021	GOMEZ LUIS Y MONGES MABEL	FERREYRA AYALA VIDAL	8-G-49-1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 22 de marzo de 2022

2147-86-4-51/2019	GODOY CLAUDIA BEATRIZ	PES JORGE EMILIO, JUDAS Y PES ARIEL EUGENIO, JUDAS Y PES DIEGO MARTIN, E JUDAS UGENIO JOSE CLAUDIO	8-K-19-24
2147-86-4-30/2018	GONZALEZ HILDA ESTER	LOPEZ JOSE SEGUNDO, LOPEZ LUIS EVARISTO	2-T-20-16
2147-86-1-8/2022	ROMERO VIRGILIO JESUS	ROMEO SALVADOR	8-L-110-17
2147-86-1-1/2012	GARCIA JUAN RAMON	JUAN CIRILO SOSA	1-K-4-3
2147-86-1-76/2016	GOMEZ HORACIO RUBEN	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA	3-M-73-15
2147-86-4-31/2010	BOGADO ILDA IDALINA	HEGEL JUAN Y SKARZAUSKAS VICTOR	1-F-4B-12
2147-86-4-	CASTRILLO STELLA MARIS	LAMAS CARLOS	3-C-90 ^a -14
2147-86-1-47/2016	MOREYRA LUIS ALBERTO	NOVOA ENRIQUE	1-E-44-25
2147-86-4-1/2021	VIROCHE MARIA FLORENCIA	VIEIRA MARIA ELENA	3-K-27-A-6
2147-86-1-36/2018	LUQUE RAUL ALEJANDRO	MAZURKIEWICZ JOSE, MAZURKIEWICZ CARLOS, STASZYNSKI LEONOR Y GUARNACCIA FELISA	8-G-150-21
2147-86-4-54/2012	ZAYAS ELIGIO	SARAVA SOC. ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA. Y SABRINA SOC. ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-61-18
2147-86-4-20/2020	DELBON ALICIA MERCEDES	BOUJONNIER GABRIELA ARMANTINA ALBERTINA, BOUJONNIER MARIA ALEJANDRINA FILOMENA, PARAISOT ALEJANDRO BENONI, PARAISOT SANTOS LUIS, PARAISOT MARIA ALBERTINA SOFIA , BERNARD MARIA IVONNE, BERNARD DIONISIA ARMANTINA FILOMENA, BERNARD TEOFILO OLIVIER, BERNARD PABLO MARCOS ADBOLE BERNARD , LUCIANO ALEJANDRO, HAVARD RENATA JUANA	1-P-60-11
2147-86-1-48/2019	SOLOA JUAN DOMINGO	FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE	8-G-107-9
2147-86-1-53/2021	GAUNA HILDA Y GAUNA SUSANA	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA	3-M-60-11
2147-86-2-1184/1998	MORALES MARIA GUILLERMINA	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-109-5A
2147-86-4-7/2021	MOLINA RUBEN FRANCISCO	JAIME SALMUN S.A.I.C.I. Y A	3-G-59B-24
2147-86-1-3/2018	HUBER LEONARDO ALFREDO	GUSTOVSKY PEDRO	3-K-47B-18
2147-86-4-38/2014	TORILLA ROXANA LORENA	GONZALEZ ANTONIO CAYETANO Y OVIEDO MARIA ESTHER	5-B-116-5
2147-86-1-150/2016	AGUIRRE ELSA RAQUEL	FERNANDEZ MARCELINO NARCISO	3-G-17-4
2147-86-1-82/2016	MARUF SILVANA ROXANA MILEN	BALNEARIO DE QUILMES S.A.COMERCIAL E INMOBILIARIA	1-F-53-1
2147-86-1-66/2019	CORIA ANIBAL GERARDO	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-29
2147-86-1-67/2019	CORIA SILVIA BEATRIZ	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-29
2147-86-4-52/2019	AYALA SELVA NOEMI	SILVERIO FRANCISCO CARLOS ALBERTO, JUAN CARLOS, RAUL OSCAR, RAUL FREGA Y EMANUELI, FAGGIANO Y FREGA RODOLFO ALFREDO, FAGGIANO ALFREDO AUGUSTO	3-C-10-17A
2147-86-1-54/2018	CURBELLO SANDRA ANDREA	OTAMENDI BELISORIO JORGE, OTAMENDI MARIA MAGDALENA, OTAMENDI Y MAGISTRATI MARIANO CARLOS, OTAMENDI Y MAGISTRATI ERNESTO DIONISIO, OTAMENDI Y MAGISTRATI ELVIRA ERNESTINA, MAGISTRATI DE OTAMENDI ERNESTINA	1-K-1-12
2147-86-1-1/2022	OTERO TATO JOSE	VIVERO SABINO Y FREIRE JESUS	2-Q-19-11
2147-86-4-4/2021	SERRANO CRISTIANO ANTONIO	CORDOBA ANTONIO BALDOMERO	2-S-16-9
2147-86-1-61/2020	FERNANDEZ ALDANA MARINA	DE SOUSA ORLANDO ENRIQUE	8-C-117-23

2147-86-4-524/1997	DAÑIL SERGIO ADRIAN	LUSANA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA S.C.A	2-T-80-11
2147-86-1-2/2022	CORONEL IBARRA RAMONA Y CHAVES CORONEL ANDREA NATALIA	SUSINO JUAN	2-Q-96-6
2147-86-1-43/2016	NEO MARTINEZ NICOLAS MATIAS	VILAS MANUEL	2-K-55-10C
2147-86-4-4/2016	SOSA MONICA NOEMI	MARTINEZ LUIS ANTONIO	8-J-105-18A
2147-86-1-1/2019	ROMERO ANA HERMELINDA		8-L-89-25
2147-86-4-65/2010	SANCHEZ DOLORES ZOILA	GONZALEZ RAMON ALBERTO	3-I-49-4-2
2147-86-4- 1266/1997	BENITEZ MANUEL	FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	3-O-86-7º
2147-86-4-19/2021	CARDOZO CUBAS GLADIS	MARINI RAUL JORGE	3-O-18-8
2147-86-1-7/2022	COLINA SANDRA BEATRIZ	JAIME SALMUN	3-G-43B-18
2147-86-2- 2988/2006	VILLAMAYOR ELISA	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-74-8A
2147-86-1-10/2022	ENCINA FAUSTINA	RUGNA Y FLOTTA VICENTE , RUGNA Y FLOTTA ANTONIO , RUGNA Y FLOTTA ALBERTO, FLOTTA TERESA	1-F-88-18

Susana B. Navarro, Jefa.

mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Preseleccionados en el Complejo Habitacional Las Margaritas correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, para que, en el término de 15 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
ROMANO	EVA ROSA	33606152	CANTEROS	SERGIO GASTON	28128539
MORENO	ROSANA MARIELA	27112788	LARGHERI	PEDRO FRANCISCO	23876498
ROMERO	OLGA DEL ROSARIO	17675171	****	****	****
VERA	LUCAS MIGUEL	36835156	CHACON	MARIELA LILIANA	34512955
RIOS	JOSE ERNESTO	29137243	QUINTANA	MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE	30208672
ROMERO	SERGIO GUSTAVO	28930390	****	****	****
SALAZAR	CARLA CECILIA	42096083	CHAILE	JOSE ALBERTO	37374116
AGUILERA	YESICA DAIANA	37024345	MARECO DEL VALLE	OSCAR MARCOS	36296055
NARVAEZ	ALEJANDRA ISABEL	16577365	****	****	****
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	AVALOS	LEANDRO LUJAN	31431603
ORTIZ	YESICA ROMINA	38252346	RODRIGUEZ	CHRISTOPHER EMMANUEL	38089054
SIGALES	CAMILA DE LOS ANGELES	41877387	RAMIREZ	SANTIAGO AGUSTIN	42946670
GONZALEZ	OSVALDO ALFREDO	20521293	****	****	****
MONZON	RUPERTA	17445409	AGUIAR	GUSTAVO ARNALDO	22447108
GOMEZ	CECILIA NOEMI	24001975	GAMARRA	ANGEL DAVID	22538691
GARBINO	NATALIA ISABEL	33281653	****	****	****
BALZAME	SILVIA RUTH	21737262	****	****	****
JUAREZ	VIVIANA CLARISA	26894079	****	****	****
ROMERO	LIDIA SUSANA	14980315	****	****	****
CAMPOS	CRISTINA SOLEDAD	31294765	****	****	****
GIMENEZ	ALEJANDRA NOEMI	26505987	****	****	****
CASTILLO	LEONARDO	23118069	GONZALEZ	VANESA MAGALI	35081812
ROJAS CAÑETE	LAURA GISELL	94118542	MENDEZ	ALBERTO JAVIER	34417922
GONZALEZ	LAURA MARICEL	25631089	****	****	****
ESCALANTE	NORA GRACIELA	23614528	ACUÑA	CARLOS	16826535
VASQUEZ	LUIS ALBERTO	30282619	ACOSTA	MONICA ELIZABETH	30975729

GOMEZ	LUIS MANUEL	28992360	CASTRO	ROXANA ELIZABETH	32134560
GOMEZ	ROMINA ELIZABETH	31952299	ROMERO	SEBASTIAN WALTER	36211354
NIEVA	GLADYS DEL CARMEN	12497494	****	****	****
SALTO	MARIA ROSA	21876077	****	****	****
MONTENEGRO	ROSA VALENTINA	14836236	****	****	****
PEREZ	MARIA EUGENIA	28778830	****	****	****
FERNANDEZ	RAMONA ESTANISLADA	23423209	****	****	****
SANCHEZ	LILIANA ANALIA	32636259	****	****	****
SOLER	OLGA	17029287	****	****	****
TORRES	ALFREDO FABIAN	29440183	ACOSTA	DANIELA EDITH	18890675
ROMERO	SANDRA MARCELA	31959493	SERRANO	CLAUDIO ANDRES	28739295
CHAMBERT	PATRICIA VIVIANA	20379147	NOGUERA	ARIEL ALEJANDRO	28493267
SALGADO	NELIDA BEATRIZ	21066847	****	****	****
PERALTA	YESICA NATALIA	32226577	OJEDA	LUIS DEL PILAR	26090575
ROTHAR	CARLOS JAVIER	23431321	SANTILLAN	SANDRA AIDA	26206701
FRUTO	MARIA DEL CARMEN	17886996	****	****	****
CACERES	DANIELA DAMARIS	36247585	FLORENTIN	JONATAN OSCAR	34986321
TAPARI	ARIEL OMAR	24064578	BARRIENTOS	ANGELICA LIDIA	17138511
RADIMAK	HERMINIA ALEJANDRA	33501454	****	****	****
RUIZ	INGRID CAMILA	40019410	****	****	****
ROJAS	SILVINA ITATI	26206632	FERNANDEZ	JOSE LUIS	24321646
MARTINEZ AGULLA	ROSARIO YANET	92354437	****	****	****
VIVAS	MONICA ELIZABETH	36040235	****	****	****
GARCIA	NORA BEATRIZ	27356900	****	****	****
SOLIS	PAULA LILIANA	22355440	****	****	****
MENDOZA	JESICA ELIZABETH	30478021	****	****	****
RIVERO	SAMANTA SOLEDAD	36292473	****	****	****
GIMENEZ	NILDA GRACIELA	20431786	****	****	****
RODRIGUEZ	EVA AMALIA	32535540	****	****	****
MEZA	SILVIA RAQUEL	33875005	ARANGUIZ	HERNAN DARIO	24767492
ARIETA	MARIANA YANINA	30800912	VILLALBA	LEONARDO DAVID	36214449
RIVAS	MARTA EMA	11670112	****	****	****
DUBINI	DEBORA SOLANGE	32690333	****	****	****
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	BARRIENTOS	PABLO EZEQUIEL	36394887
MEDRANO	ANDREA ISABEL	31656327	****	****	****

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista con personal del área.

APPELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
JUAREZ	MARCO RAFAEL	30145792	SAN JORGE
RIOS	OSCAR ALEJANDRO	18285683	LA SIRENA
CHENTORBI	MARTIN NOE	12585207	CURVA DE CHAVEZ
DIAZ	EDUARDO ROLANDO	12229439	SANTA ROSA
CACERES	RAMON FRANCISCO	24185440	MAYOL
MARTINEZ	STELLA MARIS	25856207	SAN JUAN
MEZA	LIDIA MARIANA	23149674	SAN JUAN

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

mar. 18 v. mar. 22

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunkett N° 3465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-397-e-17 - Titular de Dominio: DEVOTO de GARCÍA, Sara Matilde.
- 2.- Expediente 2147-007-1-73/2021 - Domicilio: Caseros N° 1.767 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-303-k-7 - Titular de Dominio: CAMPO, José.
- 3.- Expediente 2147-007-1-81/2021 - Domicilio: Provincias Unidas N° 1030 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-299-yy-11 - Titular de Dominio: "OSCAR ZIBECCHI" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Minera.
- 4.- Expediente 2147-007-1-264/2017 - Domicilio: Fabián González N° 2122 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C- Ch. 239-239-be-19 - Titulares de Dominio: GUTIÉRREZ, José Eduardo y VILLANUEVA, Patricia Susana.
- 5.- Expediente 2147-007-1-60/2021 - Domicilio: Caseros N° 3382 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-307-r-20 - Titular de Dominio: REPETTO, María Gabriela.
- 6.- Expediente 2147-007-1-4939/2009 - Domicilio: Parera N° 2273 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 199-199-t - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-42/2018 - Domicilio: Remedios de Escalada N° 3395/97 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-176-t-24 - Titular de Dominio: "TRÉBOL, Soc. en Comand. Por Acciones".
- 8.- Expediente 2147-007-1-3/2022 - Domicilio: Leónidas Lucero N° 2898 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - A-89-e-1 - Titulares de Dominio: ÁLVAREZ, Eugenio, MARTÍNEZ, Néstor Arnaldo, PEREIRO de VALLOIRE, Rosa Ángela, VALLOIRE, Yolanda Beatriz y OBERTI, Ítalo Oscar.
- 9.- Expediente 2147-007-1-6/2022 - Domicilio: República Siria N° 3844 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - A-96-s-6 - Titular de Dominio: SERDINKOV, Efrosina.
- 10.- Expediente 2147-007-1-36/2018 - Domicilio: Ayacucho número 3.824 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C- Ch. 213- Fr. II - 213-ah-3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 11.- Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-241-w-23 - Titular de Dominio: REYES de RORÍGUEZ, Juana.
- 12.- Expediente 2147-007-1-07/2020 - Domicilio: Ayacucho N° 3829 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-213- Fr. II - 213-ad-17 - Titular de dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SA ó ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.
- 13.- Expediente 2147-113-1-319/2015 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de dominio: BRUGALETA, Salvador.
- 14.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Pérez número 2.660 - Bahía Blanca - bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-246-246-h-37 - Titular de dominio: VICTORIO DE VOLDER, Mariano.
- 15.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Pérez número 2.660 - Bahía Blanca - bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-246-246-h-37 - Titular de dominio: DE VOLDER, Mariano Victorio.
- 16.- Expediente 2147-007-1-299/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.379/83 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 203-Pc. 4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.
- 17.- Expediente 2147-007-1-263/2015 - Domicilio: Los Naranjos N° 2351 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 203-Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-

Maria Veronica Scoccia, Titular.

mar. 21 v. mar. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

- 1) EXPTE. 2147-055-2-1968/2009: UCAR, Candido Roberto. Calle 140 e/525 y 526. La Plata. Circ. III, Sec. B; Chacra 50, Mz. 50-N; Pc. 3.
- 2) EXPTE. 2147-055-2-2049/2009: PROVYCAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 484 e/137 y 138. Joaquín Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. Rural, Manz. 62-b, Pc. 24.
- 3) EXPTE. 2147-055-2-6/2011: LOPERFIDO, Adalberto Lujan y/o LOZANO, Adriana Alejandra. Calle 49 e/171 y 172. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 169; Maz. 169-CC; Parc. 16.
- 4) EXPTE. 2147-055-2-3/2013: LEIBOWICH, Jacobo. Calle 152 e/38 y 38 bis. La Plata. Circ. III, Sec. B; Fracción II; Chacra 76; Manz. 76-g, Pac. 17.
- 5) EXPTE. 2147-055-2-12/2014: BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Manuel Domingo y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Julia Maria y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Elsa Esther y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Roberto Geronimo y/o PUPPARELLO de BERTOLOTTI, Angela Jacinta. Calle 119 N° 2.166 e/76 y 77. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Quinta 1; Manz. 1-f; Parc. 23.
- 6) EXPTE. 2147-055-2-25/2014: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES. Calle 156 N° 965 e/522 y 523. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Fracción I,II,III, Sec. B; Chacra 89, Manz. 89-C; Pac. 28.
- 7) EXPTE. 2147-055-2-41/2015: NEPTUNIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE

- RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 148 N° 242 e/529 y 530. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 69; Manz. 69-K; Parc. 23-a.
- 8) EXPTE. 2147-055-2-57/2015: RUBIO, Nicolas Alejandro. Calle 523 bis N° 4.619 e/141 y 142. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 53; Manz. 53-P; Parc. 5.
- 9) EXPTE. 2147-055-2-7/2016: JOURY, Felipe Andres. Calle 139 N° 333 e/38 bis y 39. La Plata. Cir. III; Sec. B; Chacra 43; Fracción II; Manz. 43-P; Parc. 3.
- 10) EXPTE. 2147-055-2-25/2016: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA y MANDATARIA. Calle 528 e/142 y 143. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 54, Manzana 54-H, Parc. 10.
- 11) EXPTE. 2147-055-2-40/2016: ZAPIOLA, Pedro Benito. Calle 30 e/77 y 78. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. C; Maz. 13; Parc. 3-a.
- 12) EXPTE. 2147-55-2-41/2016: FALBO, Miguel Norberto. Calle 10 bis N° 1.838 e/513 y 514. Ringuet. La Plata. Nomenclatura catastral: Cir. III; Sec. A; Chacra 11; Manz. 11 K; Parc. 7.
- 13) EXPTE. 2147-055-2-7/2017: BARRAZA, María Ester y/o ROCCA, Carlos Jose y/o FERRO, Mario Alfredo. Calle 172 e/47 y 47 bis. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 169; Manz. 169-AA; Parc. 12.
- 14) EXPTE. 2147-055-2-8/2017: GIL GIMENO, Julio. Calle 194 N° 1047 e/52 y 53. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. F; Chacra 337; Manz. 337-K; Parc. 1-D.
- 15) EXPTE. 2147-055-2-21/2017: CONTRERAS, Gustavo Andres. Calle 506 N° 1144 e/6 y 7. Manuel B. Gonnet. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. A; Chacra 4; Manz. 4 E; Parc. 34.
- 16) EXPTE. 2147-055-2-25/2017: MONGUILLOT Eduardo Juan y/o DE PINAGA NIETO Ramon Arturo. Calle 139 bis N° 5.304 e/477 y 478. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral. Cir. VI; Sec. T; Manz. 20 C; Parc. 15.
- 17) EXPTE. 2147-055-2-6/2019: GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio. Calle 185 esquina 519. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III; Sec. D; Chacra 207; Manz. 207 C; Parc. 1.
- 18) EXPTE. 2147-055-2-9/2019: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 169 bis esquina 522. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III; Sec. D; Chacra 160; Manz. 160 U; Parc. 1.
- 19) EXPTE. 2147-055-2-19/2019: APPOLLARO, Francisco y/o PERRONE, Rolando Oscar y/o PERRONE, Alberto Vicente y/o ZACCARDI, Francisco y/o SCARABINO, Roberto Oscar. Calle 47 e/160 y 161. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 98, Manz 98-m; Parc. 10-b.
- 20) EXPTE. 2147-055-2-32/2019: VANNI, Emilia Nemesi y/o VANNI, Norma Dafne. Calle 524 e/119 bis y 120. Tolosa. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; Qta. 8; Manz. 8-f; Parc. 11.
- 21) EXPTE. 2147-055-2-35/2019: ORTIZ LEIVA, Daniela. Calle 124 e/604 y 605. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. VII; Sec. M; Manz. 86-A; Parc. 3.
- 22) EXPTE. 2147-055-2-36/2019: ASSIEU Y DRAGO, Carlos Miguel y/o DRAGO de ASSIEU, Maria Juana. Calle 133 bis N° 391 e/39 y 40. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. L; Quinta 198; Manz. 198-c; Parc. 9.
- 23) EXPTE. 2147-055-2-37/2019: ARGOMANIZ, Juan Prudencio. Calle 137 bis N° 335 e/38 y 39. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: B; Chacra 43; Manzana: 43-c; Parcela 4.
- 24) EXPTE. 2147-055-2-38/2019: NAVARRO GARCIA, Luis Francisco. Calle 33 e/148 bis y 149. La Plata. Cir. III, Sec. B; Chacra 58; Mz. 58-gg; Pc. 25.
- 25) EXPTE. 2147-055-2-41/2019: AGUIN, Jesús y/o KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Calle 42 e/171 y 172. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. D, Chacra 167; Manz, 167-r; Parc. 33.
- 26) EXPTE. 2147-055-2-43/2019: BRUNO, Raul Oscar y/o SCOTTO, Marta Susana y/o GOLSTEIN, Jorge Hector. Calle 42 N° 2413 e/143 y 144. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 62; Manz. 62-B; Parc. 14.
- 27) EXPTE. 2147-055-2-44/2019: MONTERO, Ricardo Orlando y/o CONTRERAS Ilda. Calle 34 bis N° 2080 e/136 y 137. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. L; Quinta 205; Manz. 205-f; Parc. 21.
- 28) EXPTE. 2147-055-2-45/2019: ANDRIJICH, Walter. Calle 38 bis N° 2.225 e/139 y 140. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: B; Chacra 43; Manzana: 43-n; Parcela 10.
- 29) EXPTE. 2147-055-2-46/2019: NUÑEZ, Enrique Emilio José y/o NUÑEZ, Enrique Nestor y/o MONACO, Jorge Raul y/o LEONARDI, Alejandro Andres. Calle 135 esquina 35. La Plata. Cir. II, Sec. L; Quinta 196; Mz. 196-C; Pc. 13.
- 30) EXPTE. 2147-055-2-72/2019: UVIA, Vicente. Calle 45 N° 1.826 e/131 y 132, Planta Baja, Departamento 4. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. I, Quinta 192; Manz, 192-b; Parc. 36; Subparcela 4.
- 31) EXPTE. 2147-055-2-74/2019: ROMERO, Julio. Calle 77 N° 692 e/8 y 9. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Quinta 3; Manz. 3G; Parc. 16.
- 32) EXPTE. 2147-055-2-84/2019: PROVICAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 135 bis e/480 y 481. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. RURAL; Manz. 56B; Parc. 8.
- 33) EXPTE. 2147-055-2-85/2019: PASTOR, Pablo Felipe. Calle 122 esquina 92. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Sec. M; Quinta 8; Manz. 8 G; Par. 9 y 10.-
- 34) EXPTE. 2147-055-2-89/2019: ZAPACH, Ambrosio Roberto. Calle 90 esquina 15. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Quinta 55; Parc. 1.
- 35) EXPTE. 2147-055-2-90/2019: FIORINCINO, Luis Francisco y/o FERNANDEZ, Dalmacio Alberto. Calle 13 bis N° 2.561 e/84 y 85. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura catastral: Circ. IX; Sec. N; Manz. 24 B; Parc. 5.
- 36) EXPTE. 2147-055-2-91/2019: MARTINEZ, María Mercedes Victoria y/o MASSERA Y MARTINEZ, Luis Oscar y/o MASSERA Y MARTINEZ, María Mercedes Victoria y/o MASSERA Y MARTINEZ, Hector Ruben y/o MASSERA Y MARTINEZ, Raquel Leonor y/o MASSERA Y MARTINEZ, Norberto Nestor y/o MASSERA Y MARTINEZ, Raul Alberto. Calle 86 N° 1550 e/25 y 26. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. N; Maz. 185; Parc. 32.
- 37) EXPTE. 2147-055-2-92/2019: PAPE, Iris Margarita y/o RITINMSA Sociedad Anonima. Calle 161 N° 1.842 e/69 bis y 70. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra 132; manz. 132M; Parc.16.

Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Dg. 74 N° 1312, 4to. Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

Luis Cesar Marinelli, Encargado

mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos, en el marco del Expediente administrativo N° 4108-I-57.606/2020, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

1. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, Parcela 11, Partida: 100- 43935
2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, Parcela 12, Partida: 100-43936.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 22 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RAUL ARANSIBIO FERREYRA y FRANCISCA ROSA SANTANA cuyos restos se encuentran ubicados en el nicho de urna de la Galería: 6, Fila: 4, Número: 780 Bis, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 8 de abril de 2022, a la hora 11, en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favalaro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.515.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.418.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$9.331.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto. - Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto.
- 5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N°1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 59, Manzana: 59ac, Parcela: 4. Matrícula 11402 (08) Plano 08-51-2016. Calle 48 entre 47 y 45 (sin abrir), Partida Inmobiliaria: 008-31000, Superficie: 675 mts². Partida Municipal: 16594/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción XI Sección A Chacra 37 Manzana 37 b Parcela 9, Matrícula 12441 (08) Plano 08-7-2003. Calle 44 (sin abrir) y 25 (sin abrir). Partida Inmobiliaria: 008-27882. Superficie: 1400 mts². Partida Municipal: 16595/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana 70w, Parcela: 14. Matrícula 12265 (08) Plano 08-01-2013. Calle 30 esquina 51 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 008-29774. Superficie: 1353 mts². Partida Municipal: 16593/00. El lote cuenta con red de agua, cloaca y con factibilidad de servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 6381/B/2022 caratulado: "Subasta de tres lotes municipales" mediante Art. 1° de la Ordenanza N° 25/2022. Decreto de Promulgación N° 679/2022.
- 7) Condiciones de escrituración: El adquirente tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (bien de dominio público desafectado del espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce a designación del comprador, siendo a su cargo todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc).
- 8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la ciudad de Balcarce. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado por correo electrónico a regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario

deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID-19.

Julietta A. Forte, Directora Interina.

mar. 22 v. mar. 25

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

POR 3 DÍAS - La Prefectura Naval Argentina notifica, acorde Disposición Firma Conjunta DISFC-2022-260-APN-PNA#MSG al Señor IVAN PITTALUGA (DNI N° 14.491.858), con domicilio en la calle Congreso N° 475, de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; a los propietarios, armadores, representantes legales y/o toda otra persona humana o jurídica con interés legítimo en el B/M "Kormoran" (Mat. 02017), de bandera argentina, que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata formalizó ante la Prefectura Naval Argentina, un pedido de autorización en los términos del artículo 389 de la Ley N° 20.094 de la Navegación (modificada por Ley N° 26.354) con el objeto de proceder a su reflotamiento, traslado y puesto a seco en zona interior del mismo consorcio portuario, el cual se encuentra náufrago en el sitio 2 del Canal Oeste del Puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 04 de mayo del año 2021; y alcanzado por lo normado en el artículo 17 del mencionado plexo legal, al representar un peligro para la preservación del ambiente y constituir un obstáculo y/o peligro para la navegación, en virtud de lo cual se hace saber a los nombrados que, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, pueden manifestar su oposición ante esta Institución, y que de no ser la oposición razonable o si nada se manifestare, esta Autoridad Marítima podrá conceder la autorización solicitada. Se hace saber que la iniciativa propiciada no implica un cambio de titularidad dominial sobre el buque.

Mario Ruben Farinon, Prefecto General.

mar. 22 v. mar. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica